



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto

Secretaría de Intendencia

Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**

Secretario de Intendencia: César Gustavo **TORRES**

Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Carlos Ariel **ORDOÑEZ**

Secretario de Economía: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**

Secretario de Desarrollo Humano: Francisco Adolfo **VARELA GEUNA**

Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**

Secretario de Desarrollo Comunitario: Ing. Humberto A. **BENEDETTO**

Secretario de Desarrollo Social: Guillermo Luis **AON**

Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos: Sergio Omar **GARNERO**

Secretario de Planificación: Lic. Alejandro **MARTÍ**

Fiscal Municipal: Dr. Hernán **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Eduardo **YUNI**

Vicepresidente primero: Carmen Lucía **ALIBERTO**

Vicepresidente segundo: Guillermo Luis **NATALI**

Vicepresidente tercero: Claudia Beatriz **BRINGAS**

Vicepresidente cuarto: Eduardo Juan **SCOPPA**

Secretario: Enrique F. **MAGOIA**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Graciela **GAUMET**

Vocales: Antonio **ALONSO**; Juan Carlos **ANGELONI**;

Aroldo D. **ARGUELLO**

Defensor del Pueblo

Eduardo Julio **MUGNAINI FIAD**

Río Cuarto, 1 de septiembre de 2011

PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 1172/11

ORDENANZA: 1172/11

ARTICULO 1°.- Otórgase al Sr. Bustos, Alberto Domingo, representante de la Iglesia Evangélica Pentecostal "Nuevo Vida" un aporte económico por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500) el que será abonado en única cuota y que será destinado a gastos que demande la construcción y terminación del edificio de dicha Institución. A cuyo fin se designa al Sr. Bustos, Alberto Domingo con D.N.I. N° 6.650.253, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, con templadas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de julio de 2011.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 1173/11

ORDENANZA: 1173/11

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Fundación Clínica de la Familia, un aporte de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000), a abonarse en cuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas, la primera en el mes de julio del corriente año, de Pesos Mil (\$ 1000) cada una; destinado a solventar el gasto de tratamiento de rehabilitación de la drogadependencia para el Sr. Palacios, Joaquín Eduardo. A cuyo fin se designa al Sr. Amado Ángel Pauletti, D.N.I. N° 20.570.799, Presidente de la Fundación mencionada, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.





ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1º se imputarán a las partidas correspondientes del Programa "Consejo Consultivo de Prevención y Lucha contra la Drogadependencia" del Concejo Deliberante, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de julio de 2011.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 1174/11

ORDENANZA: 1174/11

ARTICULO 1º.- Otórgase un aporte económico de Pesos Mil Ochocientos (\$ 1.800), para la realización de la Muestra de Fotografías Temáticas, a realizarse desde el día 5 de agosto del presente en el salón principal de la sede regional del Gobierno de la Provincia de Córdoba. El aporte será destinado a solventar gastos de cada una de las fotografías que se exhibirán en la muestra.

ARTICULO 2º.- Designase al Sr. Aldo Marcelo de la Torre, D.N.I. N° 14.132.145, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar en el Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos mencionados en el artículo 1º de la presente.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1º se imputarán de la partida correspondiente de este Concejo Deliberante, contemplada en el Presupuesto de Gastos de Gastos vigente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de julio de 2011.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

PROMULGACIÓN TÁCITA **ORDENANZA N° 1177/11**

ORDENANZA: 1177/11

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Gloria Urrutia de San Millán, D.N.I. N° 6.227.185 presidenta de Estaciones del Alma, un aporte económico de Pesos Tres Mil Seiscientos (\$ 3600), en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Seiscientos (\$ 600) destinadas a solventar gastos propios de funcionamiento de la institución, a cuyo fin se designa la señora Gloria Urrutia de San Millán, D.N.I. N° 6.227.185, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- Otórgase a la Asociación Riocuartense para Ciegos y Disminuidos Visuales (ARCID), un aporte económico de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000), que serán abonados en (6) cuotas mensuales y consecutivas, la primera en el mes de agosto de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500), que serán destinados a solventar gastos inherentes de la institución, A cuyo fin se designa a la señora Myrna Beltramo D.N.I. N° 2.389.353 Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 3°.- Otórgase a la Asociación Civil "El Talar" un aporte económico de Pesos Mil (\$ 1.000), que serán abonados en una cuota única. Que serán destinados a solventar gastos para la compra de camisetas. A cuyo fin se designa al señor Enrique Gallardo D.N.I. N° 14.334.732, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 4°.- Otórgase al señor Martín Zárate D.N.I. N° 10.053.800, presidente del Centro Tradicionalista Gauchos de San Martín, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), en cuatro cuotas iguales y consecutivas de Pesos Quinientos (\$500), destinadas a solventar gastos propios de funcionamiento de la institución. A cuyo fin se designa al señor Martín Zárate, D.N.I. N° 10.053.800, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 5°.- Otórgase a la señora Miriam Álvarez, D.N.I. N° 22.184.748, coordinadora del Centro de Rehabilitación de Equinoterapia, un aporte económico de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500), en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Setecientos Cincuenta (\$ 750), destinadas a solventar gastos propios de funcionamiento de la institución. A cuyo fin se designa la señora Miriam Álvarez, D.N.I. N° 22.184.748, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.





ARTICULO 6°.- Otórgase al señor Gabriel Penesi, D.N.I. N° 23.836.837, coordinador divisiones infantiles del Club Sportivo Municipal, un aporte económico de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500), a cuyo fin se designa al señor Gabriel Penesi, D.N.I. N° 23.836.837 destinadas a solventar gastos propios de funcionamiento de la institución, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 7°.- Otórgase a la señora Griselda Bonetto D.N.I. N° 23.795.413 de la Asociación Civil Servicio Ayuda a la Familia, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3000) en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Quinientos (\$ 500), destinados a solventar gastos propios de funcionamiento de la institución. A cuyo fin se designa a la señora Griselda Bonetto D.N.I. N° 23.795.413, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 8°.- Otórgase al Departamento de Jubilados Pensionados y Retirados (A.T.S.A.), un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3000), en seis (6) cuotas iguales consecutivas de Pesos Quinientos (\$ 500), destinadas a solventar gastos propios de funcionamiento de la institución. A cuyo fin se designa al señor Luis Mansilla D.N.I. N° 6.644.881 Presidente del Departamento, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 9°.- Otórgase a la señora Sánchez, Elena del Carmen, D.N.I. N° 17.000.166, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3000), destinadas a solventar gastos de urgencia debido a la difícil situación económica que atraviesa debido al fallecimiento de esposo. El monto consignado deberá ser abonado en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Mil (\$ 1000). A cuyo fin se designa a la señora Sánchez, Elena del Carmen, D.N.I. N° 17.000.166, quien deberá presentar en Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 10°.- Transfiérase al Programa Municipal de Prevención de Asistencia a las Adiciones (Ludopatía), partida presupuestaria, 0430.02 dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Río Cuarto, la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000), en el mes de agosto destinados al fortalecimiento de las actividades que realiza el Programa, debiendo informar sobre su desarrollo al Cuerpo.

ARTICULO 11°.- Otórgase a la señora Alicia Olga Morales, D.N.I. N° 12.630.779 Directora del IPEM 26, Juan Filloy, un aporte económico de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000) en una cuota única, destinadas a solventar Proyectos escolares interdisciplinario

de dicha institución. A cuyo fin se designa a la señora Alicia Olga Morales, D.N.I. N° 12.630.779, quien deberá presentar en Tribunal de Cuantas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 12°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de los artículos precedentes se imputarán de la Partida 07.0704.99.05.00.00 según corresponda, Fondo de Inclusión Social y Educativo, contemplada en el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2010.

ARTICULO 13°.- El otorgamiento de los subsidios institucionales previstos en la presente Ordenanza, a partir de la 2° cuota, estará condicionado al informe realizado por el Remepac y a la rendición de cuentas que deben presentar las Instituciones al Tribunal de Cuentas por los subsidios otorgados con anterioridad.

ARTICULO 14°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de julio de 2011.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

DECRETO N° 3189/11
16 de agosto de 2011

ARTÍCULO 1°. APRUÉBASE el acta de emprendimiento productivo "Recuperación de los Espacios Públicos de la Ciudad", suscripta por los señores Timoteo ALANIZ, Ramón Ismael CARRANZA, Carlos Norberto FLORES, Víctor Osvaldo FARIAS, Héctor Ramón ROSAS, Loreto Eduardo LUCERO, Carlos Alberto AMAYA, Hugo V. RODRIGUEZ, Héctor Rubén LUCERO, Andrés Martín GANZER, Walter MOYANO, Guillermo ROSALES, Miguel FERREYRA, Enrique Alberto GONZALEZ, Vanesa PERETTI, Juan NAVARRO, Ramón MONTES, Eladio Rubén VELIZ, Alberto RICCIARDI, Julio TRAVAGLIA, Neder Isaac MOREIRA, Martín Omar IRUSTA, Sebastián DOLSO, Héctor GENERO, Ernesto QUIROGA, José Humberto DE LA BARRERA, José CAÑADA, Viviana OLIVARES, Víctor Hugo CAHE, Rosana Mónica TALONI, Julio José CEBALLOS; el día 24 de agosto de 2011, para la realización en 6 plazas de la ciudad la tarea de remoción de calles internas, realizar suelo cemento y la colocación de granza, poda de formación y/o extracción de árboles con ciclo cumplido y la realización de 187 extracciones y 1000 poda y/o formación del arbolado urbano, demandada por expediente y/o necesidad del sector de los mismos; a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, de conformidad con el programa de tareas descrito en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "Dedicación Extraordinaria", exceptuándolos del Decreto N° 2441/10.





ARTÍCULO 2°. Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán en las partidas 01.01.05 y 01.01.06 para el Personal Permanente y 01.02.05 y 01.02.06 para el Personal Temporario, Contratado o Transitorio del Programa 0902 - Subprograma 99, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°. Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 5°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3190/11
16 de agosto de 2011

ARTÍCULO 1°. APRUÉBASE el acta de emprendimiento productivo "Mantenimiento de Pavimento Urbano", suscripta por los señores Sergio Ariel ARGUELLO, Rubén BOGNI, José Armando HERRERA, Severo Antonio LUCERO, Juan Carlos LUJAN, Marcelo Nicolás PALMA, Ramón René SORIA, José NAVARRO, Jorge FERREYRA, Bernabé CARRIZO, Gildo NIEVAS, Pablo SERPEZ, José Eduardo JOFRE, María José PITT, Susana RIVERO, Remo PRESBITERIO; el día 24 de agosto de 2011, para la realización de las tareas de: aserrado del pavimento afectado, demolición y limpieza, reconstrucción de base granular y/o pavimento rígido, reconstrucción de carpeta de rodamiento y/o pavimento rígido y tomado de junta del pavimento reconstruido; a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, de conformidad con el programa de tareas descripto en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "Dedicación Extraordinaria", exceptuándolos del Decreto N° 2441/10.

ARTÍCULO 2°. Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán en las partidas 01.01.05 y 01.01.06 para el Personal Permanente y 01.02.05 y 01.02.06 para el Personal Temporario, Contratado o Transitorio del Programa 0901 - Subprograma 99, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°. Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 5°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3191/11

16 de agosto de 2011

ARTÍCULO 1°. APRUÉBASE el acta de emprendimiento productivo "Fabricación de Equipamiento Urbano Metálico y de H°A° para Espacios Verdes", suscripta por los señores Jorge Hermenegildo BATHAUER, Hugo Eduardo CANTARUTTI, Claudio Fabián VILAR, Guillermo Federico MENTZEL, Ramón Andrés FERNÁNDEZ, Sergio TOBARES, Carlos ESCUDERO, Mario REGINATTO, Pascual BUSSO, Andrea Fabiana SCAPIN; el día 24 de agosto de 2011, para la realización de las tareas de: construcción, colocación, instalación y pintado de 32 juegos infantiles metálicos para uso en espacios verdes públicos y costa del río, construcción y colocación de 8 kit de asador, construcción y pintado de 6 kit de hamaca integradora y construcción y pintado de 20 bancos con respaldo; a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, de conformidad con el programa de tareas descripto en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "Dedicación Extraordinaria", exceptuándolos del Decreto N° 2441/10.

ARTÍCULO 2°. Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán en las partidas 01.01.05 y 01.01.06 para el Personal Permanente y 01.02.05 y 01.02.06 para el Personal Temporario, Contratado o Transitorio del Programa 0902 - Subprograma 99, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°. Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.





ARTÍCULO 5°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3192/11
16 de agosto de 2011

ARTÍCULO 1°. APRUÉBASE el acta de emprendimiento productivo "Consolidación y Estabilización de Red Vial sin Pavimentar," suscripta por los señores Abel Raúl ACOSTA, Bonifacio Faustino ALANIZ, Osmar Armando ARIAS, Carlos Alberto AZCURRA, Carlos BORDONE, Manuel Felipe CORBALÁN, Eduardo Ramón FARIAS, Carlos Israel FREITES, Oscar Esteban FREITES, Alberto GOMEZ, Daniel Alberto GÓMEZ, Héctor Raúl GONZALEZ, Pablo Brígido GONZALEZ, Mario Daniel GONZALEZ, Roberto Oscar GRAMAJO, Roque HERRERA, Hugo Eugenio IRIARTE, Phone KEOVONGSA, Oscar LUCERO, Fernando LUNA, Vicente Osmar OLMEDO, Mario OROZCO, Miguel Leonardo OROZCO, Juan Carlos OSTERA, Isaac Guillermo QUIROGA, Gilberto Manuel RODRIGUEZ, Rubén Oscar CAHE, Daniel Marcelo LIAUDAT, Sergio RODRIGUEZ, Daniel Alberto MORAN, Sergio Gustavo SIMONI, Silvia Beatriz SIROLESI, David VILETA, Héctor Hugo VILCHEZ, Pedro Daniel GONZALEZ; el día 24 de agosto de 2011, para la realización de las tareas de: mantenimiento de la red vial sin pavimentar en condiciones aceptables de transitabilidad, apertura de calles nuevas, tarea de apoyo a distintas áreas, tareas de estabilización en calzadas con cordón cuneta y demás tareas a determinar por el municipio; a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, de conformidad con el programa de tareas descrito en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "Dedicación Extraordinaria", exceptuándolos del Decreto N° 2441/10.

ARTÍCULO 2°. Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán en las partidas 01.01.05 y 01.01.06 para el Personal Permanente y 01.02.05 y 01.02.06 para el Personal Temporario, Contratado o Transitorio del Programa 0901 - Subprograma 99, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°. Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 5°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 3193/11

16 de agosto de 2011

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Dra. Bibiana ARGUELLO, D.N.I. N° 18.338.003, a partir de la visación por parte del Tribunal de Cuentas y por el término de doce (12) meses, para que cumpla tareas en el servicio de pediatría en el consultorio externo del Centro Periférico N° 13, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, con una retribución mensual en concepto de honorarios según fórmulas polinómicas incluidas en el Anexo I que forma parte integrante del contrato respectivo, exceptuándola de lo establecido por el Decreto N° 1099/09 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la partida de Honorarios Médicos, Sanitarios y Asistenciales 03.04.02 correspondiente al Programa 0420 - Subprograma 01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3194/11

17 de agosto de 2011

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE a la Sra. Adela Yolanda Fernández, D.N.I. N° 4.962.334, de calle Pedro Goyena N° 434, un subsidio por la suma de Pesos siete mil cien (\$ 7.100) a efectos de ser aplicado al pago del Sr. Marcelo Vergés (gasista matriculado) por las tareas de instalación de la red interna de gas natural para dicho domicilio, la compra de los materiales así como todo gasto necesario a tal fin.



ARTÍCULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo precedente será abonado en dos pagos a saber:

- Al momento de inicio de la obra se realizará un primer pago de Pesos cuatro mil cien (\$ 4.100), correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, el inspector de obra y la beneficiaria.
- Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, se realizará el segundo y último pago de Pesos tres mil (\$3.000), labrándose el acta de final de obra y adjuntándose copia de la constancia de la habilitación. Dicha acta también deberá estar firmada por el matriculado, el inspector de obra y la beneficiaria.

La beneficiaria deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3°. Impútese la erogación originada por lo dispuesto en el presente decreto, al Programa 0503 - Subprograma 02 del Presupuesto de Gastos 2011. (FUAP N° 5271).

ARTÍCULO 4°. Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 6°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

DECRETO N° 3195/11
17 de agosto de 2011

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE a la Sra. Iris María Julia BAZAN de BIASI, D.N.I. N° 1.559.580, de calle Dinkeldein N° 365, un subsidio por la suma de Pesos cinco mil quinientos setenta y tres (\$5.573) a efectos de ser aplicado al pago del Sr. José Musle Martina (gasista matriculado) por las tareas de instalación de la red interna de gas natural en su domicilio, la compra de los materiales y todos los trámites y gastos necesarios para tal fin.

ARTÍCULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo precedente será abonado en dos pagos a saber:

- Al momento de inicio de la obra se realizará un primer pago de Pesos tres mil setenta y tres (\$ 3.073), correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, el inspector de obra y la beneficiaria.
- Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, se realizará el segundo y último pago de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500), labrándose el acta de final de obra y adjuntándose copia de la constancia de la habilitación. Dicha acta también deberá estar firmada por el matriculado, el inspector de obra y la beneficiaria.

La beneficiaria deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3°. Impútese la erogación originada por lo dispuesto en el presente decreto, al Programa 0503 - Subprograma 02 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 5270).

ARTÍCULO 4°. Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 6°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 1179/11

ORDENANZA: 1179/11

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora María del Carmen Balmaceda, un aporte económico por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), que será destinado a gastos que demande la realización de eventos de boxeo. A cuyo fin se designa a la señora María del Carmen Balmaceda, D.N.I. N° 18.024.658, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.





ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de julio de 2011.

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 1185/11

ORDENANZA: 1185/11

ARTICULO 1º.- Otórgase al señor José Alberto Cáceres un aporte económico por la suma de Pesos Quinientos Siete (\$ 507,00) que será abonado en única cuota y que será destinado a gastos que demande la compra de tres rollos de material impermeabilizante. A cuyo fin se designa al señor José Alberto Cáceres, D.N.I. N° 8.363.369, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a la Partida Presupuestaria N° 05.0503.02.05.00.00 Fondo de Instalación de Servicios Públicos Barriales, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de julio de 2011.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 1188/11

ORDENANZA: 1188/11

ARTICULO 1°.- Otórgase al Jardín de Infantes "Arzobispo Mariano Espinosa" un aporte económico por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) que será abonado en una única cuota y será destinado a cubrir gastos de pintura para exteriores. A cuyo fin se designa a la señora Susana Beatriz Pérez de Solla, Directora de dicha Institución, D.N.I. N° 11.840.351, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a la Partidas Presupuestarias N° 05.0503.02.05.00.00 Fondo de Instalación de Servicios Públicos Barriales, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de julio de 2011.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 1189/11

ORDENANZA: 1189/11

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Mirta Graciela Torres, D.N.I. N° 11.347.527 un aporte económico por la suma de Pesos Dos Mil (\$2.000) que será abonado en una única cuota en el mes de julio del corriente año y que será destinado a solventar gastos para la construcción de una habitación para la señora Susana Torres, quien padece discapacidad psico intelectual con dependencia permanente. A cuyo fin se designa a la señora Mirta Graciela Torres, D.N.I. N° 11.347.527 como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a la Partidas Presupuestarias N° 05.0503.02.05.00.00 Fondo de Instalación de Servicios Públicos Barriales, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de julio de 2011.-





*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 1190/11

ORDENANZA: 1190/11

ARTICULO 1°.- Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza N° 1101/11 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Otórgase a la señora Deolinda Marcela Agüero, D.N.I. N° 24.333.275, una ayuda económica de Pesos Mil (\$ 1000), destinado a cubrir gastos de salud, para estudios específicos por la enfermedad que padece de leucemia. A cuyo fin se designa a la señora Marina Isabel Benítez, D.N.I. N° 14.132.403 madre de la beneficiada, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALADE SESIONES, Río Cuarto, 25 de julio de 2011.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 1191/11

ORDENANZA: 1191/11

ARTICULO 1°.- Modifíquese el artículo 9° de la Ordenanza N° 1152/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Otórgase al señor Eduardo Giadans, D.N.I. N° 25.505.105, con domicilio en Ricardo Gutiérrez 24 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), que será destinado a la compra de horno para la elaboración de alimentos, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de julio de 2011.-

LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario

PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 1192/11

ORDENANZA: 1192/11

ARTICULO 1°.- Otorgar el ciento por ciento (100%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre Inmuebles, por el Impuesto de Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional, hasta el 31 de diciembre de 2010 a los siguientes contribuyentes:

AGÜERO, Juan Primitivo	Nomenclatura Catastral: 4-1-279-021-000
BLENDA, Elena Victoria	Nomenclatura Catastral: 2-2-022-012-000
FABRE-GUINARD, Lidia Estela	Nomenclatura Catastral: 3-2-078-005-000
BARROSO, Secundino	Nomenclatura Catastral: 3-1-079-011-000
OCHOA, Luisa Francisca	Nomenclatura Catastral: 2-2-078-002-000
PINTO, José María	Nomenclatura Catastral: 2-2-067-006-000
MABRES, Silvia Estela	Nomenclatura Catastral: 3-2-274-005-000
NICCIA, Silvia	Nomenclatura Catastral: 6-1-112-017-000
ORLANDO, Divino Salvador	Nomenclatura Catastral: 6-1-113-017-000
BERTAINA, Luis Omar	Nomenclatura Catastral: 2-1-008-007-000
BARRIONUEVO, Marta Regina	Nomenclatura Catastral: 1-2-241-007-000
LUDUEÑA, Josefa	Nomenclatura Catastral: 6-2-180-022-000
FLORIO, Osvaldo Omar	Nomenclatura Catastral: 2-1-130-026-000
MENDOZA, Inés Carmen	Nomenclatura Catastral: 2-2-069-004-000
FERNANDEZ, Elena	Nomenclatura Catastral: 1-2-083-004-000
ALDACOR, Graciela Beatriz	Nomenclatura Catastral: 1-1-148-027-000
GRUMELLI, Américo Bartolo	Nomenclatura Catastral: 4-1-097-026-000
CORREA, Alberto	Nomenclatura Catastral: 6-3-121-014-000
GONZALEZ, Oscar	Nomenclatura Catastral: 7-3-027-016-000
CARBAJAL, Jorge Tomás	Nomenclatura Catastral: 6-1-281-009-000
MENDEZ, Mirtha Iris	Nomenclatura Catastral: 4-1-213-001-008
MILLER, Carlos Osvaldo	Nomenclatura Catastral: 2-1-134-020-000
SUAREZ, Avelino Víctor	Nomenclatura Catastral: 3-1-101-012-000
QUEVEDO, María del Carmen	Nomenclatura Catastral: 2-2-012-016-000
GAUNA, Alfredo	Nomenclatura Catastral: 4-2-250-004-000
MORENO, Ana María	Nomenclatura Catastral: 6-3-120-017-000
GRIFFA de JUNCO, Olga	Nomenclatura Catastral: 6-2-038-041-000
ALFONSO, Jesús Horacio	Nomenclatura Catastral: 4-2-236-003-000
TORRES, Rosa Nélida	Nomenclatura Catastral: 3-1-090-006-000
DIAZ, Blanca Lidia	Nomenclatura Catastral: 1-2-166-008-000
AGUAYO, Asunción	Nomenclatura Catastral: 6-1-271-013-000
LAIS, Domingo	Nomenclatura Catastral: 3-2-159-025-000
DONADIO, Sara Nidia	Nomenclatura Catastral: 1-1-079-018-002
ORTÍZ, Ana Alicia	Nomenclatura Catastral: 2-1-176-002-000





SOSA, Rubén Alberto	Nomenclatura Catastral: 6-2-223-015-000
SALVI, Julia Alcira	Nomenclatura Catastral: 2-1-083-007-000
PUENTES, Ilda Noemí	Nomenclatura Catastral: 1-2-203-044-000
BONILLA, Ricardo	Nomenclatura Catastral: 6-2-009-020-000
LUNA, Aníbal	Nomenclatura Catastral: 2-1-165-003-000
ANDRADA, Amalia	Nomenclatura Catastral: 6-2-210-005-000
ALVAREZ, Violeta Noemí	Nomenclatura Catastral: 1-2-260-009-000
LELLI, Soledad Elizabeth	Nomenclatura Catastral: 6-2-259-008-002
MARTINEZ, Cesar Cayetano	Nomenclatura Catastral: 4-1-199-023-000
GIACOBBE, José Alcides	Nomenclatura Catastral: 4-1-304-019-000
FLORES, Lorenza Elisa	Nomenclatura Catastral: 3-1-089-027-000
ZABALA, Jorge	Nomenclatura Catastral: 6-2-006-004-000
ISAGUIRRE, Gladys Adriana	Nomenclatura Catastral: 4-2-047-019-000
RODRIGUEZ, Silvana	Nomenclatura Catastral: 6-2-055-034-000
SPADA, Eduardo	Nomenclatura Catastral: 6-2-242-021-000
PIZZICATTI, Patricia	Nomenclatura Catastral: 1-1-072-025-000
PRIETTO, Mario Ramón	Nomenclatura Catastral: 4-1-084-001-000
STEFANSI, Lilian	Nomenclatura Catastral: 2-1-128-006-000
DOMINGUEZ, Nancy Beatriz de	Nomenclatura Catastral: 2-1-147-021-000
COCORDA, Domingo Ramón	Nomenclatura Catastral: 3-2-280-006-000
MUÑOZ, Ricardo	Nomenclatura Catastral: 3-2-270-017-000
RIVAROLA, Norberto Pedro	Nomenclatura Catastral: 4-2-149-002-006
ROLFI, Sergio	Nomenclatura Catastral: 2-1-208-020-000
PERUCHIN, Susana	Nomenclatura Catastral: 6-2-127-021-000
CORNEJO, Norma Beatriz	Nomenclatura Catastral: 1-2-060-012-000
DELGADO, Adela	Nomenclatura Catastral: 2-1-148-011-000
ANDRADA, Gladi	Nomenclatura Catastral: 6-1-126-028-000
PALACIOS, Miguel Ángel	Nomenclatura Catastral: 6-1-245-006-000
RODRIGUEZ, Miguel Ramón	Nomenclatura Catastral: 4-1-067-018-000
ORTEGA, Miguel Ángel	Nomenclatura Catastral: 4-2-227-021-000
DIMICO, Roberto	Nomenclatura Catastral: 1-2-225-008-002
REQUENA, Mónica	Nomenclatura Catastral: 5-2-026-021-000
MARITANO, Gustavo Omar	Nomenclatura Catastral: 6-2-235-013-018
TOBARES, Nemer	Nomenclatura Catastral: 3-1-050-003-000
CONSTANTINO-VEGA, Esmilda Renee	Nomenclatura Catastral: 5-2-251-019-000
BRAVO, Jacinta	Nomenclatura Catastral: 6-2-261-013-000
REYNAUD, Onelia Josefa	Nomenclatura Catastral: 5-2-215-012-000
RODRIGUEZ, Silvana	Nomenclatura Catastral: 6-2-055-034-000
OLLER, Emilio Marcelo	Nomenclatura Catastral: 1-2-050-016-000
VARELA, Elvira Rosaura	Nomenclatura Catastral: 3-1-117-004-000
BENGOLEA, Guillermo	Nomenclatura Catastral: 3-1-187-003-000
SALVI, Lorenzo	Nomenclatura Catastral: 3-2-298-003-000
SAVINO, Augusto Daniel	Nomenclatura Catastral: 1-2-152-007-000
CEBALLOS, Rubén Antonio	Nomenclatura Catastral: 4-2-255-018-000
FIORI, Susana María	Nomenclatura Catastral: 5-1-217-054-000
MASSOBRIO, Luis Carlos	Nomenclatura Catastral: 1-2-202-025-000
CUELLO, Consuelo Ester	Nomenclatura Catastral: 1-2-091-032-000
OLIVERO, Ana María	Nomenclatura Catastral: 7-3-010-020-000
SUAREZ, Adriana Estela	Nomenclatura Catastral: 1-1-144-035-000

PEZZANI, Mirta Beatriz	Nomenclatura Catastral: 7-1-008-016-000
ORDOÑEZ, Natividad	Nomenclatura Catastral: 5-2-104-011-000
GOROSITO, Andrés Demetrio	Nomenclatura Catastral: 3-1-061-037-000
OVIEDO, Roberto	Nomenclatura Catastral: 5-2-076-073-000
LOPEZ- LUJAN, Miguel Oscar	Nomenclatura Catastral: 3-1-173-009-000
SOLANILLE, Luis Omar	Nomenclatura Catastral: 4-2-248-016-000
PEREZ, Marta Eva	Nomenclatura Catastral: 3-2-329-007-000
SOSA- LA CRUZ, Mónica	Nomenclatura Catastral: 4-1-088-031-000
BRUNO, Benito	Nomenclatura Catastral: 2-1-017-021-000
PALACIOS, Teresa	Nomenclatura Catastral: 2-1-168-027-000
BECERRA, Zunilda	Nomenclatura Catastral: 5-2-225-012-000
ROMANO, Mario	Nomenclatura Catastral: 3-1-188-010-000
PEREZ, Vanesa	Nomenclatura Catastral: 4-1-148-027-000
TOGNETTI, Mirta	Nomenclatura Catastral: 1-2-145-008-000
POSSETTO, Celia	Nomenclatura Catastral: 4-2-257-001-029
HEREDIA, Ricardo	Nomenclatura Catastral: 6-3-138-001-000
BONELLI, Marta María	Nomenclatura Catastral: 1-1-105-007-000
ARTEGOITIA, Gladys	Nomenclatura Catastral: 1-1-045-009-030
GALEANO, Luis María	Nomenclatura Catastral: 3-2-181-024-000
CAGNOLATTI, Irma	Nomenclatura Catastral: 3-2-310-020-000
PIACENZA, José Luis	Nomenclatura Catastral: 3-1-026-009-000
VILLAREAL, Mirta	Nomenclatura Catastral: 3-2-309-006-000
GONZALEZ, Sergio	Nomenclatura Catastral: 3-1-250-013-000
ANGONOVA, Oscar	Nomenclatura Catastral: 2-1-054-034-000
CAMUSSO, María Rita	Nomenclatura Catastral: 3-2-287-014-000
POFFO, Sergio Eduardo	Nomenclatura Catastral: 6-2-172-034-000
GUZMAN, Pedro Facundo	Nomenclatura Catastral: 6-2-058-001-000
NOGUERA, Ivonne	Nomenclatura Catastral: 3-1-247-029-000
RIVAROLA, Ramón	Nomenclatura Catastral: 3-1-099-046-000
TORRES, Juan Héctor	Nomenclatura Catastral: 3-1-099-028-000
GONZALEZ, Celia	Nomenclatura Catastral: 2-1-178-029-000
BARRIOS, Rosa Graciela	Nomenclatura Catastral: 4-2-011-006-000
MONTIEL, Antonio Walter	Nomenclatura Catastral: 5-2-169-034-000
OCHOA, Claudio	Nomenclatura Catastral: 5-2-020-002-000
CEBALLOS, Rubén Antonio	Nomenclatura Catastral: 4-2-255-018-000
PELLEGRINA, María Graciela	Nomenclatura Catastral: 4-2-192-024-000
ZANOTTO, Pablo Ángel	Nomenclatura Catastral: 6-2-146-016-000
ABALLAY, Victor Daniel	Nomenclatura Catastral: 2-1-171-004-000
RODRIGUEZ, Carlos Eduardo	Nomenclatura Catastral: 2-1-162-017-000
HELBLING, María Susana	Nomenclatura Catastral: 3-2-284-011-000
CUELLO, Aldo	Nomenclatura Catastral: 6-2-032-409-000
GARCÍA, Sergio	Nomenclatura Catastral: 3-1-102-035-000
FERNEZ, Haydee	Nomenclatura Catastral: 2-1-037-008-000
LEDESMA, Walter José	Nomenclatura Catastral: 1-1-142-032-000
SOTTILE, Carlos	Nomenclatura Catastral: 3-1-016-062-000
URRA, Mirta	Nomenclatura Catastral: 5-2-122-023-000
SALAZAR, Eduardo	Nomenclatura Catastral: 3-1-106-016-000
PALUMBO, Oscar	Nomenclatura Catastral: 3-1-174-024-000
HEGE, Norma Ester	Nomenclatura Catastral: 6-2-028-015-000





SALINAS, Ramón Salvador	Nomenclatura Catastral: 2-1-155-015-000
CARRIZO, Ricardo	Nomenclatura Catastral: 6-1-073-008-000
OGA, Héctor	Nomenclatura Catastral: 4-1-170-041-000
ROMERO, Zulema	Nomenclatura Catastral: 4-1-092-008-000
PRETTE, Mónica	Nomenclatura Catastral: 3-1-181-010-002

ARTICULO 2º.- Otorgar el cincuenta por ciento (50%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto de Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional, hasta el 31 de diciembre de 2010 a los siguientes contribuyentes

FLORES, Teresa	Nomenclatura Catastral: 5-2-158-027-000
LUCA, Juan Carlos	Nomenclatura Catastral: 5-2-009-001-000
GUZMAN, Ernesto Hugo	Nomenclatura Catastral: 2-2-084-034-000
GONZALEZ, Eva Yolanda	Nomenclatura Catastral: 6-1-214-011-000
OLMEDO, Rosa María	Nomenclatura Catastral: 4-1-147-030-000
PELLEGRINI, Norberto	Nomenclatura Catastral: 1-2-170-011-000
GRAZINI, Víctor Raúl	Nomenclatura Catastral: 3-2-277-019-000
PEIRONE, Mirta Gladys	Nomenclatura Catastral: 2-2-127-030-000
GONZALEZ, Daniel	Nomenclatura Catastral: 4-1-238-007-000
HEILAND, Nelson	Nomenclatura Catastral: 6-2-064-023-000
MENEGHELLO, Rubén	Nomenclatura Catastral: 5-2-208-042-000

ARTICULO 3º.- Exímase el ciento por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el término de un (1) año, a partir del 1º de enero de 2011, a los siguientes contribuyentes:

SALVI, Julia Alcira	Nomenclatura Catastral: 2-1-083-007-000
ALVAREZ, Violeta Noemí	Nomenclatura Catastral: 1-2-260-009-000
COCORDA, Domingo Ramón	Nomenclatura Catastral: 3-2-280-006-000
CALDERÓN, Jorge Alberto	Nomenclatura Catastral: 6-1-123-017-002
ALLENDE-RONDON, Norma	Nomenclatura Catastral: 3-1-098-002-000
MENEGUZZI, Miguel Ángel	Nomenclatura Catastral: 6-2-176-013-000
PSENDA, Norma	Nomenclatura Catastral: 1-1-033-022-000
PARDO, Irma del Carmen	Nomenclatura Catastral: 4-2-195-036-000
GARELLA, María Sandra	Nomenclatura Catastral: 2-1-085-009-000
AGUILERA, Roberto	Nomenclatura Catastral: 3-1-171-028-000
TOMASSI, Diego Fernando	Nomenclatura Catastral: 1-2-199-032-000
ONTIVERO, Rosa	Nomenclatura Catastral: 4-1-209-010-000
GAGLIARDO, Silvia Esther	Nomenclatura Catastral: 1-1-109-001-003
GERUMINI, María Gladys	Nomenclatura Catastral: 2-2-033-013-000
DEGIOANNI, Dante Daniel	Nomenclatura Catastral: 3-1-018-037-000
BRIZUELA, Dora	Nomenclatura Catastral: 6-2-006-007-000
CORIA, Gustavo	Nomenclatura Catastral: 2-1-057-031-000
TOBARES, Nemer	Nomenclatura Catastral: 3-1-050-003-000
CONSTANTINO-VEGA, Esmilda Renee	Nomenclatura Catastral: 5-2-251-019-000
BRAVO, Jacinta	Nomenclatura Catastral: 6-2-261-013-000
REYNAUD, Onelia Josefa	Nomenclatura Catastral: 5-2-215-012-000

RODRIGUEZ, Silvana	Nomenclatura Catastral: 6-2-055-034-000
OLLER, Emilio Marcelo	Nomenclatura Catastral: 1-2-050-016-000
BENGOLEA, Guillermo	Nomenclatura Catastral: 3-1-187-003-000
SALVI, Lorenzo	Nomenclatura Catastral: 3-2-298-003-000
SAVINO, Augusto Daniel	Nomenclatura Catastral: 1-2-152-007-000
CEBALLOS, Rubén Antonio	Nomenclatura Catastral: 4-2-255-018-000
FIORI, Susana María	Nomenclatura Catastral: 5-1-217-054-000
MASSOBRIO, Luis Carlos	Nomenclatura Catastral: 1-2-202-025-000
CUELLO, Consuelo Ester	Nomenclatura Catastral: 1-2-091-032-000
OLIVERO, Ana María	Nomenclatura Catastral: 7-3-010-020-000
SUAREZ, Adriana Estela	Nomenclatura Catastral: 1-1-144-035-000
SILVA, María Adela	Nomenclatura Catastral: 7-1-010-004-000
ZABALA, Patricia	Nomenclatura Catastral: 7-3-009-012-000
TORRES, Mirta	Nomenclatura Catastral: 5-2-135-003-002
BRANDONI, Regina	Nomenclatura Catastral: 5-2-137-029-000
BERMANI, Franca Gabriela	Nomenclatura Catastral: 2-2-110-008-000
BENGOLEA, Guillermo	Nomenclatura Catastral: 3-1-187-003-000
SPERTINO, Adriana	Nomenclatura Catastral: 6-1-184-041-000
LEGUIZAMON, Clodomiro	Nomenclatura Catastral: 2-2-031-020-000
GUZMAN, Pedro Facundo	Nomenclatura Catastral: 6-2-058-001-000
NOGUERA, Ivonne	Nomenclatura Catastral: 3-1-247-029-000
RIVAROLA, Ramón	Nomenclatura Catastral: 3-1-099-046-000
TORRES, Juan Héctor	Nomenclatura Catastral: 3-1-099-028-000
GONZALEZ, Celia	Nomenclatura Catastral: 2-1-178-029-000
BARRIOS, Rosa Graciela	Nomenclatura Catastral: 4-2-011-006-000
CEBALLOS, Rubén Antonio	Nomenclatura Catastral: 4-2-255-018-000
ARCE-OVIEDO, Silvia Elisa	Nomenclatura Catastral: 2-2-067-007-000
REYES, Norma Matilde	Nomenclatura Catastral: 2-1-125-034-000
PELLEGRINA, María Graciela	Nomenclatura Catastral: 4-2-192-024-000
SILVA, Mercedes	Nomenclatura Catastral: 2-2-101-030-000
PALOMEQUE, Esther	Nomenclatura Catastral: 4-1-107-021-000
QUIÑONEZ, Mario	Nomenclatura Catastral: 4-2-258-024-000
IRUSTA, Susana	Nomenclatura Catastral: 6-3-138-012-000
ORTÍZ, Carlos	Nomenclatura Catastral: 2-1-176-004-000
VILLAFañE, Guillermo Ramón	Nomenclatura Catastral: 4-2-096-016-000
ZANOTTO, Pablo Ángel	Nomenclatura Catastral: 6-2-146-016-000
SILVERA, José Roberto	Nomenclatura Catastral: 4-1-354-026-000
SALINAS, Ramón Salvador	Nomenclatura Catastral: 2-1-155-015-000
CARRIZO, Ricardo	Nomenclatura Catastral: 6-1-073-008-000
OGA, Héctor	Nomenclatura Catastral: 4-1-170-041-000
PRETTE, Mónica	Nomenclatura Catastral: 3-1-181-010-002
OCHOA, Claudio	Nomenclatura Catastral: 5-2-020-002-000

ARTICULO 4°.- Exímase el cincuenta por ciento (50%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el término de un (1) año, a partir del 1° de enero de 2011, a los siguientes contribuyentes:





LAIS, Domingo	Nomenclatura Catastral: 3-2-159-025-000
DONADIO, Sara Nidia	Nomenclatura Catastral: 1-1-079-018-002
COBOS, Alberto	Nomenclatura Catastral: 4-1-219-044-000
MAGALLANES, Juan	Nomenclatura Catastral: 3-2-140-020-000
POSSETTO, Celia	Nomenclatura Catastral: 4-2-257-001-029
FERREYRA, Elena Nélica	Nomenclatura Catastral: 5-2-191-013-000
QUIROGA, Cristina	Nomenclatura Catastral: 5-1-222-009-000
MONTIEL, Antonio Walter	Nomenclatura Catastral: 5-2-169-034-000

ARTICULO 5°.- Otorgar el ciento por ciento (100%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios, al 31 de diciembre del 2010, a los siguientes contribuyentes:

CORIA, Juana Rosa	Letra C Nro: 4480-0-0
ORLANDO, Hugo	Letra O Nro: 1047-0-0

ARTICULO 6°.- Otorgar el ciento por ciento (100%) de la condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios, y la Tasa de Actuación Administrativa; responsable de los nichos, por los períodos adeudados al 31 de Diciembre de 2010, a las siguientes contribuciones:

TOLEDO, Silvestra	Cond. N GR-Secc. 14-Nº 0156
JAIME, Juan Manuel	Cond. 1 Secc.23 Nº. 00062

ARTICULO 7°.- Exímase el ciento por ciento (100%) de la Contribución que inciden sobre los Cementerios, y la Tasa de Actuación Administrativa; responsable de los nichos, por el término de un (1) año, a partir del 1º de enero de 2011, a los siguientes contribuyentes:

SOSA, Arturo	Cond. N.GR-Secc.07- Letra A-Nº 0099
VILLAFANE, Sergio	Cond. N.GR-Secc.13- Letra B-Nº 0340
CUELLO, Consuelo Esther	Cond. N.GR-Secc.13- Letra A-Nº 1060
GORDO, Nelly	Cond. N.GR-Secc.01-Nº 0088
TOLEDO, Silvestra	Cond. N GR-Secc. 14-Nº 0156
GUBIANI, Ilda Haydee	Cond. 4- Secc. 03- Nº 00240
AVILA, Juan Benito	Cond N.GR- Secc. 03- Nº 0278

ARTICULO 8°.- Otorgar el ciento por ciento (100%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de diciembre de 2010, a los siguientes contribuyentes:

BESI, Amalia Narcisa	Nomenclatura Catastral:4-1-222-041-0
DOMINGUEZ, Nancy Beatriz de	Nomenclatura Catastral:2-1-147-021-0
TORRES, Víctor Hugo	Nomenclatura Catastral:6-2-177-016-0
OLIVIERI, Luis Alberto	Nomenclatura Catastral:4-1-235-051-0
FARIAS, Edith Eusebia	Nomenclatura Catastral:4-1-230-009-0
PALACIOS, Miguel Osmar	Nomenclatura Catastral:6-1-245-006-0
ORDOÑEZ, Natividad	Nomenclatura Catastral:5-2-104-011-0
SAVINO, Augusto Daniel	Nomenclatura Catastral:1-2-152-007-001
ROSALES, Marcela	Nomenclatura Catastral:3-1-073-048-0
STEFANSI, Lilian	Nomenclatura Catastral:2-1-128-006-0
MARTINEZ, Alberto	Nomenclatura Catastral:5-2-212-021-0
LOPEZ, Lujan Oscar	Nomenclatura Catastral:3-1-173-009-0
COBOS, Alberto	Nomenclatura Catastral:4-1-219-044-0
EMILIANI, Armando	Nomenclatura Catastral:3-1-013-022-0
SOSA- LA CRUZ, Mónica	Nomenclatura Catastral:4-1-088-031-0
SANCHEZ, Florencio Benjamin	Nomenclatura Catastral:3-1-089-028-0
MUÑOZ, Ricardo	Nomenclatura Catastral:3-2-207-017-0
PALACIOS, Margarita	Nomenclatura Catastral:2-1-163-002-0
BERTAINA, Luis Omar	Nomenclatura Catastral:2-1-008-007-0
MOLINA, Elda Juana	Nomenclatura Catastral:6-1-181-033-0
ROLFI, Sergio	Nomenclatura Catastral:2-1-208-020-0
PERUCHIN, Susana	Nomenclatura Catastral:6-2-127-021-0
CORNEJO, Norma Beatriz	Nomenclatura Catastral:1-2-060-012-0
ESCUADERO, Teodolinda	Nomenclatura Catastral:6-2-212-013-0
LANDO, Eduardo	Nomenclatura Catastral:2-1-161-025-0
ROMA, Alberto Ramón	Nomenclatura Catastral:6-1-086-032-0
ANDRADA, Gladi	Nomenclatura Catastral:6-1-126-028-0
BARROSO, Nélide Beatriz	Nomenclatura Catastral:3-1-156-003-0
RODRIGUEZ, Rafael	Nomenclatura Catastral:5-2-208-032-0
REYNAUD, Onelia Josefa	Nomenclatura Catastral:5-2-215-012-0
QUEVEDO, Laura	Nomenclatura Catastral:6-2-092-007-0
MABRES, Silvia Estela	Nomenclatura Catastral:3-2-274-005-0
FRACHETTI-DEVIA, Dominga Isolina	Nomenclatura Catastral:5-1-209-018-0
OBERTO, Darío Eduardo	Nomenclatura Catastral:3-1-097-031-0
SIERRA, Gustavo Fabián	Nomenclatura Catastral:2-2-028-028-0
ANDRADA, Amalia	Nomenclatura Catastral:6-2-210-005-0
ESTRADA, Alicia María	Nomenclatura Catastral:3-2-271-017-0
LELLI, Soledad Elizabeth	Nomenclatura Catastral:6-2-181-001-129
MARTINEZ, Cesar Cayetano	Nomenclatura Catastral:4-1-199-023-0
BUSTO, Susana Alicia	Nomenclatura Catastral:5-1-213-015-0
MENDOZA, Inés Carmen	Nomenclatura Catastral:2-2-069-004-0
FERNANDEZ, Elena	Nomenclatura Catastral:1-2-083-004-0
GRUMELLI, Américo Bartolo	Nomenclatura Catastral:4-1-097-026-0
FLORIO, Osvaldo Omar	Nomenclatura Catastral:2-1-130-026-0
VARELA, Noemí Mabel	Nomenclatura Catastral:5-1-146-028-0
TOBARES, Nemer	Nomenclatura Catastral:3-1-050-003-0
SALVI, Julia Alcira	Nomenclatura Catastral:2-1-083-007-0
RODRIGUEZ, Rafael	Nomenclatura Catastral:5-2-208-032-0





AGUILERA, Osvaldo José	Nomenclatura Catastral:2-1-029-015-0
BUFFARINI, Zulma Nélica	Nomenclatura Catastral:6-2-224-019-0
RAMALLO, Juan Carlos	Nomenclatura Catastral:3-1-148-038-0
ASTUDILLO, Dominga Aidee	Nomenclatura Catastral:3-1-213-018-0
BRAVO, Jacinta Gladys	Nomenclatura Catastral:6-2-028-007-3
RODRIGUEZ, Silvana	Nomenclatura Catastral:6-2-055-034-0
LUDUEÑA, Josefa	Nomenclatura Catastral:6-2-180-022-0
GIACOBBE José Alcides	Nomenclatura Catastral:4-1-304-019-0
FRATALOCHI, Gladys	Nomenclatura Catastral:1-2-220-019-0
ALDACOR, Graciela Beatriz	Nomenclatura Catastral:1-1-148-027-0
OLIVA, Alicia	Nomenclatura Catastral:3-1-151-020-2
CORREA, Ana Celia	Nomenclatura Catastral:6-2-075-030-0
RIOS, Ceferino	Nomenclatura Catastral:6-2-075-032-0
LOPEZ, Nélica Edith	Nomenclatura Catastral:2-1-023-017-0
FIORI, Susana María	Nomenclatura Catastral:5-1-217-054-0
SARMIENTO, Juan Aníbal	Nomenclatura Catastral:7-3-003-018-0
HEREDIA, Ricardo	Nomenclatura Catastral:6-3-138-001-0
BONELLI, Marta María	Nomenclatura Catastral:2-2-033-002-0
QUEVEDO, Ramón Ariel	Nomenclatura Catastral:6-2-089-002-0
ALBORNOZ, María del Pilar	Nomenclatura Catastral:1-2-038-006-0
GONZALEZ, Jacinto	Nomenclatura Catastral:6-1-182-018-0
GENTNER, Alicia Ester	Nomenclatura Catastral:5-1-249-132-0
ARTEGOITIA, Gladys Elba	Nomenclatura Catastral:1-1-045-009-030
MIATELLO, Norberto Raúl	Nomenclatura Catastral:6-2-008-024-0
BUMBERTOLO, Víctor Horacio	Nomenclatura Catastral:4-1-158-011-0
GONZALEZ, Sergio	Nomenclatura Catastral:3-1-250-013-0
REINERI, Graciela	Nomenclatura Catastral:3-2-104-035-0
RIVAROLA, Ramón	Nomenclatura Catastral:3-1-099-046-0
BENGOLEA, Guillermo	Nomenclatura Catastral:3-1-187-003-0
GUZMÁN, Pedro Facundo	Nomenclatura Catastral:6-2-058-001-0
OLIVA Moises Fabián	Nomenclatura Catastral:6-2-043-035-0
NOGUERA, Ivonne	Nomenclatura Catastral:3-1-247-029-0
GONZALEZ, Celia	Nomenclatura Catastral:2-1-178-029-0
OLIVERO, Ana María	Nomenclatura Catastral:7-3-010-020-0
CARRIZO, Ricardo	Nomenclatura Catastral:6-1-073-008-0
OCHOA, Claudio	Nomenclatura Catastral:5-2-020-002-0
CIVITARESI, Isabel Magdalena	Nomenclatura Catastral:5-2-217-028-0
FERNEZ, Haydee	Nomenclatura Catastral:2-1-037-008-0
SALAZAR, Eduardo	Nomenclatura Catastral:3-1-106-016-0
PALUMBO, Oscar	Nomenclatura Catastral:3-1-174-024-0
ROMANO, Mario	Nomenclatura Catastral:3-1-188-010-0
ROMERO, Zulema	Nomenclatura Catastral:4-1-092-008-0
TOGNETTI, Mirta	Nomenclatura Catastral:1-2-145-008-0
MONTIEL, Antonio Walter	Nomenclatura Catastral:5-2-169-034-0
OGA, Héctor	Nomenclatura Catastral:4-1-170-041-0
OCHOA, Sergio Daniel	Nomenclatura Catastral:5-1-209-013-0
TOLEDO, Silvestra	Nomenclatura Catastral:3-1-079-023-0
LUCERO, Ivana Pavón de	Nomenclatura Catastral:6-3-120-011-0
ALVAREZ, Violeta Noemí	Nomenclatura Catastral:1-2-260-009-0

ARBALLO, Silvia Susana	Nomenclatura Catastral:5-1-219-023-0
BULHMAN, Nancy	Nomenclatura Catastral:3-1-023-030-002
QUIROGA, Ángel Victorio	Nomenclatura Catastral:6-2-209-019-0
HELBLING, María Susana	Nomenclatura Catastral:3-2-284-011-0
GARCÍA, Sergio	Nomenclatura Catastral:3-1-102-035-0
COCA, Mirta	Nomenclatura Catastral:5-2-212-012-0
URRA, Mirta Yrene	Nomenclatura Catastral:5-2-122-023-0
HEGE, Norma Ester	Nomenclatura Catastral:6-2-028-004-005
TORRES, Juan Héctor	Nomenclatura Catastral:3-1-099-028-0
TORRES, María Luisa	Nomenclatura Catastral:1-2-199-018-0
GONZALEZ, Elba	Nomenclatura Catastral:5-2-160-013-0

ARTICULO 9º.- Otorgar el cincuenta por ciento (50%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de diciembre de 2010, a los siguientes contribuyentes:

VARELA, Elvira Rosaura	Nomenclatura Catastral:3-1-117-004-0
QUIRICI, Norma Graciela	Nomenclatura Catastral:6-2-059-007-0
PELLEGRINI, Norberto	Nomenclatura Catastral:1-2-170-011-0
FOLIS, Walter Sergio	Nomenclatura Catastral:6-2-176-019-0
ISLA, Clyde Melba	Nomenclatura Catastral:1-1-107-009-0
GRAZINI, Victor Raúl	Nomenclatura Catastral:3-2-277-019-0
CELIZ, María Carmen	Nomenclatura Catastral:1-2-040-006-0
ORTÍZ, Catalina	Nomenclatura Catastral:3-1-248-022-0
QUIROGA, Cristina Gloria	Nomenclatura Catastral:5-1-222-009-0
PEIRONE, Mirta Gladys	Nomenclatura Catastral:2-2-127-030-0
GONZALEZ, Daniel	Nomenclatura Catastral:4-1-238-007-0

ARTICULO 10º.- Exímase el cincuenta por ciento (50%) de la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), por el término de un (1) año, a partir del 1º de enero de 2011, a los siguientes contribuyentes:

TOBARES, Nemer	Nomenclatura Catastral:3-1-050-003-0
BENGOLEA, Guillermo	Nomenclatura Catastral:3-1-187-003-0
GUZMÁN, Pedro Facundo	Nomenclatura Catastral:6-2-058-001-0
OLIVA Moises Fabián	Nomenclatura Catastral:6-2-043-035-0
NOGUERA, Ivonne	Nomenclatura Catastral:3-1-247-029-0
GONZALEZ, Celia	Nomenclatura Catastral:2-1-178-029-0
OLIVERO, Ana María	Nomenclatura Catastral:7-3-010-020-0
CARRIZO, Ricardo	Nomenclatura Catastral:6-1-073-008-0
OCHOA, Claudio	Nomenclatura Catastral:5-2-020-002-0
CIVITARESI, Isabel Magdalena	Nomenclatura Catastral:5-2-217-028-0
BAIGORRIA, Mercedes	Nomenclatura Catastral:2-2-024-006-0
BAZAN, Teresita Clide	Nomenclatura Catastral:4-1-299-006-0
TORRES, Mirta	Nomenclatura Catastral:5-2-135-003-002
SALAZAR, Eduardo	Nomenclatura Catastral:3-1-106-016-0





TOGNETTI, Mirta	Nomenclatura Catastral:1-2-145-008-0
OGA, Héctor	Nomenclatura Catastral:4-1-170-041-0
OCHOA, Sergio Daniel	Nomenclatura Catastral:5-1-209-013-0
ALVAREZ, Violeta Noemí	Nomenclatura Catastral:1-2-260-009-0
TORRES, Juan Héctor	Nomenclatura Catastral:3-1-099-028-0

ARTICULO 11°.- Otorgar ciento por ciento (100%) de condonación en concepto de las Contribuciones que inciden sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y Similares, hasta el 31 de diciembre de 2010, a los siguientes contribuyentes:

OLIVA, Moisés Fabián	Dominio: CXZ 090
ESTRADA, José Alberto	Dominio: HBC 681

ARTICULO 12°.- Exímase el ciento por ciento (100%) en concepto de las Contribuciones que inciden sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y Similares, y por el término de un (1) año, a partir del 1° de enero de 2011, a los siguientes contribuyentes:

FILIPPA, Blanca Ángela	Dominio: FEP 897
ESTRADA, José Alberto	Dominio: HBC 681

ARTICULO 13°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de julio de 2011.-

LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

PROMULGACIÓN TÁCITA **ORDENANZA N° 1195/11**

ORDENANZA: 1195/11

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Secretaría del Concejo Deliberante de esta ciudad a efectuar los gastos necesarios para atender a las diferentes solicitudes de colaboración que realicen distintas entidades de bien público de la ciudad, con motivo de los festejos del día del niño.

ARTICULO 2°.- Disponer que podrá otorgarse como máximo a cada uno de los solicitantes, una ayuda de hasta Pesos Doscientos (\$ 200.-).

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de julio de 2011.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 1196/11

ORDENANZA: 1196/11

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con "REMAR Argentina Asociación Benéfica sin fines de lucro" un contrato de comodato, por un plazo no menor de veinte (20) años, con el objeto de facilitarle en préstamo una superficie de una hectárea (1 ha) en el sector sur oeste, según croquis que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza, del predio que fuera expropiado mediante Ordenanza N° 625/05, ubicado en el sector sur de la ciudad, a 1.600 m de la Ruta Nacional N° 8, km 601, sobre camino rural que une la ciudad de Río Cuarto con la localidad de La Gilda.

ARTICULO 2°.- La suscripción del contrato de comodato a que se refiere el artículo anterior se encuentra condicionada a la desocupación del inmueble que actualmente ocupa "REMAR Argentina Asociación Benéfica sin fines de lucro" en calle Pringles N° 830 de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 3°.- Deróguese la Ordenanza N° 868/10.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de julio de 2011.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*





PROMULGACIÓN TÁCITA **ORDENANZA N° 1197/11**

ORDENANZA: 1197/11

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Gastón Nicolás Cepero, D.N.I. N° 36.426.068, con domicilio en Pasaje Lanín N° 1781 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-), que será destinado a la compra de herramientas de jardinería para realizar tareas de mantenimiento de parques, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 2°.- Otórgase al señor Darío José Antonio Irusta, D.N.I. N° 24.456.791, con domicilio en Guardias Nacionales N° 1100 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2500.-), que será destinado a la compra de DVD para la instalación de un Video Club, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 3°.- Otórgase a la señora Noelia Alejandra López, D.N.I. N° 28.579.592, con domicilio en Rafael Obligado N° 1375 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Dos Mil Doscientos (\$ 2200.-), que será destinado a la compra de elementos de mecánica dental para la instalación de prótesis, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 4°.- Otórgase a la señora Eliana Noemí Morardo, D.N.I. N° 30.346.622, con domicilio en M. Noroña N° 83 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Dos Mil Doscientos (\$ 2200.-), que será destinado a la compra de una heladera para la conservación de alimentos destinados a la venta, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 5°.- Otórgase a la señorita Norma Edith Funes, D.N.I. N° 13.268.342, con domicilio en Juan Cruz Varela N° 652 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2000.), que será destinado a la compra de lana e hilo, para iniciar un microemprendimiento de tejidos e hilados, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 6°.- Otórgase al señor Guillermo Rubén Ramírez, D.N.I. N° 12.659.853, con domicilio en Juan Díaz de Solís N° 445 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1500.-), que será destinado a la compra de herramientas para la construcción de jaulas para pájaros, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 7°.- Otórgase a la señora Marcela Alejandra Aguilera, D.N.I. N° 26.462.226, con domicilio en Santa María de Oro N° 530 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Dos Mil Novecientos (\$ 2900.-), que será destinado a la compra de máquina remalladora, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 8°.- Otórgase a la señora Laura Mabel Ibáñez, D.N.I. N° 22.580.720, con domicilio en Mariano Boedo N° 2137 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2500.-), que será destinado a la compra de una máquina de coser para realizar tareas de costura, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 9°.- Otórgase a la señora María Alejandra Balmaceda, D.N.I. N° 20.492.403, con domicilio en Pasaje Drago N° 3285 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-), que será destinado a la compra de una máquina de coser para realizar tareas de costura, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 10°.- Otórgase a la señora Olga Gabriela Cabral, D.N.I. N° 28.934.787, con domicilio en Coronel Videla N° 1086 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2500.-), que será destinado a la compra de una máquina de coser para realizar tareas de costura, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 11°.- Otórgase a la señorita Romina Belinda Miller, D.N.I. N° 28.173.307, con domicilio en Alejandro Aguado N° 1292 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2500.-), que será destinado a la compra de una balanza y frezeer, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 12°.- Otórgase al señor Hugo Daniel Quintero, D.N.I. N° 17.921.947, con domicilio en Intendente H. Mugnaini N° 1262 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2500.-), que será destinado a la compra de herramientas de carpintería, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 13°.- Otórgase al señor Daniel Maximiliano Rodríguez, D.N.I. N° 31.591.908, con domicilio en Marcos Lloveras N° 1540 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1500.-), que será destinado a la compra de herramientas para realizar trabajos de plomería, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.





ARTICULO 14°.- Otórgase a la señora Carina Mariel Carballo, D.N.I. N° 32.491.687, con domicilio en Pasaje Beethoven N° 63 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Dos Mil Novecientos (\$ 2900.-), que será destinado a la compra de una remalladora, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 15°.- Otórgase a la señora Silvia Rita Bianchi, D.N.I. N° 22.338.004, con domicilio en Río Tercero N° 708 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Dos Mil Trescientos (\$ 2300.-), que será destinado a la compra de una cocina y elementos varios para la elaboración de alimentos, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 16°.- Otórgase a la señora Susana Edith Airola, D.N.I. N° 13.955.101, con domicilio en Buenos Aires N° 932 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2500.-), que será destinado a la compra elementos para la fabricación de indumentaria, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 17°.- Otórgase a la señora Rita Jimena Peralta, D.N.I. N° 34.590.881, con domicilio en General Bustos N° 2934 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$ 2400.-), que será destinado a la compra de una máquina de coser para la confección de disfraces para alquilar, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 18°.- Otórgase a la señorita Mariana Ramona Nieto, D.N.I. N° 29.787.708, con domicilio en Isabel La Católica N° 975 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Dos Mil Doscientos (\$ 2200.-), que será destinado a la compra de mercadería para la instalación de una despensa, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 19°.- Otórgase al señor Alejandro Alturria, D.N.I. N° 35.259.923, con domicilio en Martín Fierro N° 281 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-), que será destinado a la compra de herramienta destinada a la actividad de pastelería y repostería, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 20°.- Otórgase a la señora María Belén Barbero, D.N.I. N° 33.814.501, con domicilio en Corrientes N° 66 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Dos Mil Novecientos (\$ 2900.-), que será destinado a la compra de máquina remalladora industrial, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 21°.- Otórgase a la señora Valeria Alejandra Ferrero, D.N.I. N° 23.226.948, con domicilio en Santa María de Oro N° 41 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos (\$ 1800.-), que será destinado a la compra de máquina de coser para realizar tareas de costura, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 22°.- Otórgase a la señora María del Carmen Garay, D.N.I. N° 14.035.492, con domicilio en Felipe Nery Guerra N° 229 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Dos Mil Novecientos (\$ 2900.-), que será destinado a la compra de elementos para la elaboración de alimentos, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 23°.- Otórgase al señor Joaquín Eduardo Farina Albelo, D.N.I. N° 36.425.901, con domicilio en Los Alerces N° 1662 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2500.-), que será destinado a la compra de una moto guadaña para realizar tareas de jardinería, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 24°.- El gasto que demande el cumplimiento de los artículos de la presente Ordenanza se imputará a las partidas correspondientes al Programa Presupuestario 08.804.99 (Fondo para el Desarrollo Productivo) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 25°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de julio de 2011.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

DECRETO N° 3196/11
18 de agosto de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1204/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía





ORDENANZA: 1204/11

ARTICULO 1º.- Otórgase en donación a la Asociación Civil de Padres con Hijos con Síndrome de Down Río Cuarto el terreno perteneciente al dominio privado municipal designado catastralmente como Circ. 06 - Secc. 01 - Manz. 214, parcelas 025, 026, y 027 ubicado entre calles Víctor Hugo y Berrutti, con destino a la construcción de un inmueble donde funcionarán los talleres a los que asisten los alumnos de la Institución.

ARTICULO 2º.- Impónese a la Asociación Civil de Padres con Hijos con Síndrome de Down Río Cuarto el cargo de construir en el plazo de cinco (5) años el edificio citado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Prohíbese a la donataria ceder, transferir y/o cambiar el destino del terreno donado, salvo autorización expresa del Departamento Ejecutivo Municipal ad referendum del Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que transfiera la posesión del inmueble donado y oportunamente otorgue la escritura traslativa de dominio.

ARTICULO 5º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a la partida que corresponda en el Presupuesto de Gastos 2011.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de agosto de 2011.-

GUILLERMO NATALI; Vicepresidente 2º a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3197/11
18 de agosto de 2011

ARTÍCULO 1º.- A partir de la cero hora del día 1º de septiembre de 2011, la calle Indio Felipe Rosas, tendrá dirección de circulación obligatoria, con estacionamiento de forma paralela al cordón, de acuerdo con el siguiente detalle:

Indio Felipe Rosas sentido único de circulación Este-Oeste, desde calle Sobremonte hasta Maipú y estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón.

ARTÍCULO 2º.- La Subsecretaría de Transporte a través del Departamento Ingeniería de Tránsito y del Taller de Señalización, procederá a señalar convenientemente las arterias afectadas en el Artículo 1º del presente, e iniciará las gestiones para la puesta en vigencia, publicidad y control.

ARTÍCULO 3º.- Déjase sin efecto cualquier otra normativa o reglamentación anterior al presente Decreto.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

DECRETO N° 3198/11
18 de agosto de 2011

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUYESE el inciso b) -Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas - apartados: artículos primero, cuarto, quinto, sexto y octavo del artículo 1º Decreto N° 1114/09 reglamentario de la Ord. N° 390/09 - Régimen Extraordinario de Facilidades de Pago; en la forma y con los alcances que a continuación se detallan:

"Artículo 1º.-

(...)

Inciso b) REGLAMENTADO

Apartado: Artículo primero

(...)

Requisito d) Cancelar el anticipo, el que será equivalente a la primera cuota del Plan de Pago suscripto.

Apartado: Artículo cuarto

(...)

Modalidad de Cálculo I. Los Contribuyentes podrán suscribir un Plan de Facilidades de Pago por cada una de las instancias en las que se encuentre su deuda, a saber: "instancia administrativa" e "instancia judicial".

El Contribuyente, en oportunidad de realizar el/los correspondiente/s plan/es; podrá solicitar la regularización parcial de sus obligaciones adeudadas, en cualquiera de las instancias en que se encuentre. Para ello, será requisito incluir como mínimo, deuda correspondiente a los veinticuatro (24) periodos impagos de mayor antigüedad para la deuda que se encuentre en "instancia administrativa" y cinco (5) periodos fiscales





adeudados de menor antigüedad, para el /caso de la deuda que se encuentre en "instancia judicial". La Dirección General de Policía Tributaria y/o el Directorio del EMOS, previo análisis de la información o antecedentes disponibles podrá autorizar la regularización parcial de las obligaciones.

Modalidad de Cálculo II. La deuda a incluir en los planes de pago a suscribir será la actualizada a la fecha de acogimiento al Plan de Pago.

Modalidad de Cálculo VI. Para los casos en los cuales no se realice una parcialización de la deuda a abonar, a fin de confeccionar los Planes de Pago se incluirá hasta el último periodo vencido inclusive.

Modalidad de Cálculo VII. Las cuotas serán iguales, mensuales y consecutivas, y la emisión de las mismas se realizará mediante la modalidad de "CHEQUERA". En el supuesto en que no existiera igualdad en el monto de las cuotas determinadas, dadas las diferencias de redondeos que pudieran surgir, dichas diferencias recaerán sobre la primera cuota a liquidar de cada Plan.

Apartado: Artículo quinto Los honorarios y gastos causídicos originados hasta el momento del acogimiento al Régimen correspondientes a deudas en "instancia judicial", serán liquidados de manera proporcional a la deuda que se incorpore a dicho Plan.

Apartado: Artículo sexto

(...)

Tercer párrafo: Los conceptos descriptos precedentemente serán liquidados conjuntamente con las cuotas del plan, teniendo en cuenta lo mencionado en las Modalidades de Cálculo I. y II. del Apartado Artículo cuarto y del Apartado Artículo quinto, en un todo de acuerdo a las Resoluciones vigentes emitidas por la Fiscalía Municipal.

Apartado: Artículo octavo. La tasa de interés efectiva mensual a aplicar será del 0.25%."

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 3199/11
18 de agosto de 2011



ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal "XIII Congreso Nacional" organizado por la Asociación de Enfermeros y Técnicos Intervencionistas Argentinos - A.C.E.T.I.A.; para los días 18 y 19 de noviembre del corriente en el Salón de Convenciones del Hospital San Antonio de Padua de Río Cuarto.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. HUMBERTO BENEDETTO;
Secretario de Desarrollo Comunitario

DECRETO N° 3200/11
18 de agosto de 2011

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECESE para la conservación de documentos del personal municipal y otros existentes en la Subsecretaría de Recursos Humanos la tabla que a continuación se detalla:

Documentación	Plazo mínimo de conservación
<i>Licencia Anual Ordinaria</i>	Últimos dos años usufructuados
<i>Licencia por Maternidad</i>	2 años desde la finalización de la licencia
<i>Licencia por Paternidad</i>	2 años desde la finalización de la licencia
<i>Licencia por Matrimonio</i>	2 años desde la finalización de la licencia
<i>Notas Lactancia</i>	1 año desde la finalización de la licencia
<i>Gratificaciones por Jubilación o Fallecimiento</i>	Permanente
<i>Reclamos Haberes Pendientes</i>	Permanente
<i>Resoluciones Otorgamiento Jubilación Definitiva o Provisoria</i>	Permanente
<i>Certificaciones de Servicios</i>	Permanente



<i>Documentación vinculada a Tarea Riesgosa e Insalubre</i>	Permanente
<i>Informes Exámenes Pre- ocupacionales, Ocupacionales y Post Ocupacionales</i>	Permanente
<i>Cartas Documentos</i>	Permanente
<i>Oficios Judiciales con Pedido de Información</i>	3 años luego de la finalización del año de origen de actuaciones
<i>Licencia por Cargos de Representación Política</i>	Permanente
<i>Lic. Sin Goce de Haberes</i>	Permanente
<i>Traslados y Comisiones</i>	Permanente
<i>Recategorización o Designaciones Interinas</i>	Permanente
<i>Sumarios o Sanciones</i>	Permanente
<i>DD. JJ. AFIP</i>	Permanente
<i>Constancias Duelo</i>	3 meses luego de la finalización del año de origen de actuaciones
<i>Constancias Mudanza</i>	3 meses luego de la finalización del año de origen de actuaciones
<i>Constancias Donación de Sangre</i>	3 meses luego de la finalización del año de origen de actuaciones
<i>Licencias por Estudio y Certificados Correspondientes</i>	3 meses luego de la finalización del año
<i>Franquicia por Razones de Caso Fortuito o Fuerza Mayor</i>	3 meses luego de la finalización del año de origen de actuaciones
<i>Notas Solicitud de Razones Particulares</i>	3 meses luego de la finalización del año de origen de actuaciones
<i>Última Declaración de Domicilio</i>	Permanente
<i>Partes Diarios</i>	3 meses luego de la finalización del año en el que se genero
<i>Proyección de Horas Extras</i>	3 meses luego de la finalización del año en el que se genero
<i>Planillas de Control de Asistencia del Personal no ingresado al Sistema de Relojos Biométricos</i>	3 meses luego de la finalización del año en el que se genero

Documentación vinculada a Locaciones de Servicio

2 años luego del cese de prestación de servicios



ARTÍCULO 2º.- Previo a la eliminación de la documentación la Subsecretaría de Recursos Humanos deberá convocar a los responsables del Archivo Histórico Municipal, a efectos de que se determine si alguno de los documentos a eliminar pueden resultar de interés histórico o de valor cultural

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales mediante Resolución fundada, dejará constancia de la documentación a eliminar.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 3201/11

18 de agosto de 2011

ARTÍCULO 1º.- RATIFICASE la designación del Ingeniero Roberto Daniel CANTORO, D.N.I. N° 8.116.207 como Director Técnico del CO.PRESE.R.C., por el período comprendido entre el 1 de marzo de 2011 y el 30 de junio de 2011, en función de lo establecido en la Resolución N° 001/2010 del Directorio del referido Consejo y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo 46197-C-2011.

ARTÍCULO 2º.- Abónese al Sr. Roberto Daniel CANTORO los haberes pendientes de pago correspondientes al período comprendido entre el 1 de marzo de 2011 y el 30 de junio de 2011.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán al Programa 0107 - Subprograma 99 correspondiente al Presupuesto de Gastos 2011.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia



DECRETO N° 3202/11
18 de agosto de 2011

ARTÍCULO 1°.- AMPLÍASE en 60 hs. el cupo de horas extraordinarias establecido para la Imprenta Municipal en el Decreto N° 2441/10, en virtud de la realización de la Revista Informativa de la Fundación Social.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3203/11
18 de agosto de 2011

ARTÍCULO 1°.- INSTRÚYASE a la Dirección Gral. de Despacho a los fines de que, a partir del día de la fecha, la Mesa de Entradas y Salidas proceda a recepcionar sólo la correspondencia cuyo destinatario sea la Municipalidad de Río Cuarto.

ARTÍCULO 2°.- Exceptúase del alcance de lo estipulado en el artículo precedente la documentación laboral de los agentes municipales proveniente de ART y Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3204/11
18 de agosto de 2011

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYASE el artículo 4° del Decreto N° 204/08 que quedará re-dactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 4°.- El personal del Municipio en comisión fuera de la ciudad de Río Cuarto, siempre que la distancia supere la establecida en el artículo 1°, percibirá un monto fijo por día de acuerdo al siguiente detalle:

	<i>Descripción</i>	<i>Dentro de la Provincia de Córdoba</i>	<i>Fuera de la Provincia de Córdoba</i>
a)	<i>Personal Permanente, No Permanente y Personal de Gabinete</i>	\$ 246.-	\$ 330.-
b)	<i>Intendente Municipal, Secretarios, Subsecretarios, Fiscal Municipal y Directores de Entes Descentralizados y Desconcentrados. Coordinadores</i>	\$ 515.-	\$ 740.-
c)	<i>Personal Permanente y No Permanente, afectado a la Subdirección de Fiscalización Externa de la Secretaría de Economía</i>	\$ 378.-	\$ 492.-

... "

ARTICULO 2°: MODIFICASE el apartado del artículo 6° del Decreto N° 204/08 referido al reconocimiento por desgaste de vehículo particular, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"... Cuando para traslado se utilice un vehículo particular se reconocerá en concepto por desgaste del mismo, un adicional de setenta centavos (\$ 0,70) por kilómetro recorrido...".

ARTICULO 3°.- Invitase al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas a adherirse a la presente modificación.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3205/11
19 de agosto de 2011

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la muestra denominada "Expovino 2011", a realizarse en nuestra ciudad, durante los días 19, 20 y 21 de agosto del corriente.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia





DECRETO N° 3206/11
19 de agosto de 2011

ARTÍCULO 1°.- QUEDA en ejercicio del cargo de Director Presidente de GAMSUR S.E.M, mientras dure la ausencia de su titular, el Sr. Hugo Díaz, D.N.I. N° 12.281.664.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3207/11
23 de agosto de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1211/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1211/11

ARTICULO 1°.- Ampliase el Cálculo de Recursos, establecido por Ordenanza N° 929/10, en Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000), importe que se distribuirá entre los rubros y por los importes que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.- Ampliase y rectificase el Presupuesto General de Gastos, establecido por Ordenanza N° 929/10, en Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000), en las partidas y por los importes que se detallan en el Anexo II, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°.- Por la ampliación dispuesta en el artículo 1°, el Cálculo de Recursos para el año 2011, destinado a financiar el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, queda establecido en la suma de Pesos Cuatrocientos Cinco Millones Ciento Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco con setenta y siete centavos (\$ 405.109.985,77).

ARTICULO 4°.- Por la ampliación dispuesta en el artículo 2°, el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el año 2011 queda establecido en la suma de Pesos Cuatrocientos Cinco Millones Ciento Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco con setenta y siete centavos (\$ 405.109.985,77).

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de agosto de 2011.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

DECRETO N° 3208/11
23 de agosto de 2011

ARTICULO 1°.- EXCLUYASE como beneficiarios para la adquisición de terrenos establecidos en el Régimen Especial de Venta de Terrenos creado por Ordenanza N° 910/10 a las personas físicas que se enumeran en el listado que como Anexo I forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- Designase como beneficiarios "Suplentes 1" para la adquisición de terrenos establecidos en del Régimen Especial de Venta de Terrenos creado por la Ordenanza N° 910/10 a las personas físicas que se enumeran en el listado que como Anexo II forma parte del presente.

ARTICULO 3°.- Establécese que la calidad de beneficiarios obtenida quedará sin efecto y/o caducará ante el incumplimiento de las normas que regulan el presente régimen y/o se lo excluya con motivo de las oposiciones o impugnaciones efectuadas mediante el procedimiento establecido en la citada Ordenanza.

ARTICULO 4°.- Fíjase como plazo para que el beneficiario titular cumplimente con la obligación de pago de contado el día 20 de septiembre de 2011, bajo apercibimiento de caducidad del beneficio otorgado.

ARTICULO 5°.- Determinase que toda caducidad del beneficio de adquisición de terrenos otorgado en el artículo 1° de la presente dará derecho al beneficiario suplente que sigue en el orden de mérito a colocarse en situación de beneficiario titular en las condiciones establecidas en la Ordenanza 910/10. Esta situación deberá ser comunicada al beneficiario en el domicilio fijado al efecto, momento desde el cual comienzan a contarse las obligaciones establecidas en las normas antes citadas, bajo apercibimiento de caducidad.





ARTICULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

DECRETO N° 3209/11
23 de agosto de 2011

ARTÍCULO 1°.- RECHÁZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Lilia Isabel Bermejo, D.N.I. 6.294.241, en contra de la Resolución N° 1401/11 de fecha 15 de febrero de 2011, emanada de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte y obrante en los expedientes administrativos 39738-B-2001, 4471-B-07, 39705-B-2010, 40809-B-2010 y Act. Adm. EDITSA 2233-G-98.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 1198/11

ORDENANZA: 1198/11

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Cecilia Fortuna Peña, D.N.I. AZ0150719, un aporte económico de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 3.450), desatinado a solventar gastos ocasionados por la adquisición de una prótesis rotuliana, para atender las lesiones sufridas por la persona nombrada a raíz de una lesión producida por un accidente. El señor José Rafael Contrera, D.N.I. N° 26.237.657, se encuentra autorizado para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de agosto de 2011.-

GUILLERMO NATALI; Vicepresidente 2° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario



PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 1199/11

ORDENANZA: 1199/11

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 2° de la Ordenanza N° 1091/11, que deberá decir:

"Otórgase al señor Héctor Hugo Stroppa, en representación de la Escuela de Enfermería de la Facultad de Ciencias Humanas- UNRC, un aporte económico de Pesos Seiscientos (\$ 600), que serán abonados en una única cuota y destinados a solventar gastos inherentes a la organización de dicho evento. A cuyo fin se designa al señor Héctor Hugo Stroppa, D.N.I. N° 13.380.951, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de agosto de 2011.-

GUILLERMO NATALI; Vicepresidente 2° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 1200/11

ORDENANZA: 1200/11

ARTICULO 1°.- Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza N° 1115/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Otórgase al Centro Corazón Asociación Civil, un aporte económico de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000), los que serán abonados de la siguiente manera: en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas, de Pesos Mil Ochocientos (\$1.800). A cuyo fin se designa a la Directora Reneé Merlini, D.N.I. N° 5.613.093. Que serán destinados a solventar gastos propios de funcionamiento de la institución, quien deberá presentar en Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos."



ARTICULO 2º.- Modifíquese el artículo 2º de la Ordenanza N° 1115/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- Otórgase al Centro Educativo General Ignacio Fotheringham una ayuda económica de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000), los que serán abonados de la siguiente manera: en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas, de Pesos Cuatro Mil (\$4.000). A cuyo fin se designa a la Directora Mauletti, María Cecilia D.N.I. N° 13.078.876. Que serán destinados a la compra de libros y puesta en marcha de la Biblioteca Institucional y Pública. Quien deberá presentar en Tribunal de Cuentas las facturas que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos."

ARTICULO 3º.- Modifíquese el artículo 5º de la Ordenanza N° 1115/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5º.- Otórgase al Grupo de Danza Abriendo Surcos un aporte económico de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), para solventar gastos ocasionados en la participación de intercambio pedagógico a llevarse a cabo en Francia. Dicho importe será abonado en una única cuota. A cuyo fin se designa al señor, Enrique Horacio Alcoba D.N.I. N° 14.132.528. Quien deberá presentar en Tribunal de Cuentas las facturas que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos."

ARTICULO 4º.- Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza N° 1177/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Otórgase a Estaciones del Alma, un aporte económico de Pesos Tres Mil Seiscientos (\$ 3.600), en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Seiscientos (\$600) destinadas a solventar gastos propios de funcionamiento de la institución, a cuyo fin se designa a la señora Gloria Urrutia de San Millán, D.N.I. N° 6.227.185, quien deberá presentar en Tribunal de Cuentas las facturas que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos."

ARTICULO 5º.- Modifíquese el artículo 3º Ordenanza N° 1177/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- Otórgase al señor Enrique Gallardo D.N.I. N° 14.334.732, un aporte económico de Pesos Mil (\$ 1.000), en representación de la Asociación Civil "El Talar", destinados a solventar gastos para la compra de camisetas. A cuyo fin se designa, al señor Enrique Gallardo D.N.I. N° 14.334.732 como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar en Tribunal de Cuentas las facturas que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos."

ARTICULO 6°.- Modifíquese el artículo 4° de la Ordenanza N° 1177/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°: Otórgase al Centro Tradicionalista Gauchos de San Martín, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$2.000), en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Quinientos (\$ 500). A cuyo fin se designa al señor Martín Zárate, D.N.I. N° 10.053.800, destinados a solventar gastos propios de funcionamiento de la institución, quien deberá presentar en Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos."

ARTICULO 7°.- Modifíquese el artículo 8° de la Ordenanza N° 1177/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8°.- Otórgase al señor Luis Mansilla D.N.I. N° 6.644.881 Presidente del Departamento de Jubilados Pensionados Retirados (A.T.S.A.), un aporte económico de Pesos Tres (\$ 3.000) en seis (6) cuotas iguales consecutivas de Pesos Quinientos (\$ 500), a cuyo fin se designa al señor Luis Mansilla D.N.I. N° 6.644.881 destinados a solventar gastos propios de funcionamiento de la institución, quien deberá presentar en Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos."

ARTICULO 8°.- Modifíquese el artículo 11° de la Ordenanza N° 1177/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 11°.- Otórgase al I.P.E.M. 26, Juan Filloy, un aporte económico de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) en una cuota única, a cuyo fin se designa a la señora Alicia Olga Morales, D.N.I. N° 12.630.779 destinado a solventar proyectos escolares interdisciplinarios de dicha institución, quien deberá presentar en Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibido."

ARTICULO 9°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de agosto de 2011.-

GUILLERMO NATALI; Vicepresidente 2° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 1202/11





ORDENANZA: 1202/11

ARTICULO 1º.- Otórguese a la señora Otilia Justina Farias, una ayuda económica de Pesos Quinientos (\$ 500.-) destinada a la adquisición de plantillas ortopédicas recetadas para tratar problemas de salud de sus hijos Axel Gabriel y Yésica Selene Baseggio.

ARTICULO 2º.- Designase a la señora Otilia Justina Farias, D.N.I. N° 22.412.676, como persona autorizada para cobrar la ayuda económica prevista en el artículo 1º de la presente Ordenanza, quien deberá realizar los trámites de rendición pertinentes ante el Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º de la presente Ordenanza, deberá imputarse a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente del Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de agosto de 2011.-

GUILLERMO NATALI; Vicepresidente 2º a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

PROMULGACIÓN TÁCITA **ORDENANZA N° 1203/11**

ORDENANZA: 1203/11

ARTICULO 1º.- Otórgase al señor Luis Antonio Agüero un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000), que será destinado a saldar el pago del servicio de sepelio de la señora Viviana Alejandra Castillo. A cuyo fin se designa al señor Luis Antonio Agüero D.N.I. N° 23.226.513, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigentes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de agosto de 2011.-

GUILLERMO NATALI; Vicepresidente 2° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 1208/11

ORDENANZA: 1208/11

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Asociación Riocuartense para Ciegos y Discapacitados Visuales (A.R.C.I.D.) la condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en Concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a las propiedades con la siguiente nomenclatura catastral: 01 - 02 - 060 - 018 - 000 (Cuenta N° 33040-000) y 01 - 02 - 198 - 031 - 000 (Cuenta N° 6516-000), por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2010.

ARTICULO 2°.- Otórgase a la Asociación Riocuartense para Ciegos y Discapacitados Visuales (A.R.C.I.D.) eximición por el término de un (1) año a partir del 1° de enero de 2011 de la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a las propiedades con la siguiente nomenclatura catastral: 01 - 02 - 060 - 018 - 000 (Cuenta N° 33040-000) y 01 - 02 - 198 - 031-000 (Cuenta N° 6516-000).

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de agosto de 2011.-

GUILLERMO NATALI; Vicepresidente 2° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 1210/11

ORDENANZA: 1210/11

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Migueltoarena, Patricia, D.N.I. N° 16.530.656, con domicilio en Trabajo y Previsión N° 784 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-), que será destinado a la compra de elementos para instalar un centro de reflexología, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.





ARTICULO 2º.- Otórgase al señor Figueroa, Isaías Martín, D.N.I. N° 32.057.033, con domicilio en Pje. San Antonio de Padua N° 874 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-), que será destinado a la compra de una puerta para instalar luego un negocio, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 3º.- Otórgase a la señorita Bergonzi, Ivana, D.N.I. N° 21.407.135, con domicilio en San Lorenzo N° 100 Monoblock N° 8 Cuerpo C Dpto. 20 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-), que será destinado a la instalación de un centro estético, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 4º.- Otórgase a la señora Velázquez, Valeria Lorena, D.N.I. N° 34.574.660, con domicilio en Pje. Canadá N° 175 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será destinado a la compra de un horno pizzero con el objetivo de mejorar su actividad comercial, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 5º.- Otórgase a la señorita Moyano, Edith Beatriz, D.N.I. N° 14.549.562, con domicilio en General Paz N° 266 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Dos Mil Doscientos (\$ 2.200.-), que será destinado a la compra de una batidora industrial para continuar con la actividad que viene realizando, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 6º.- Otórgase a la señora Gregotti, Valeria Micaela, D.N.I. N° 27.054.842, con domicilio en calle IPV 240 Viviendas Monoblock M Dpto. 15 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200.-), que será destinado a la compra de elementos para una peluquería, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 7º.- Otórgase a la señora Funes, Verónica Carina, D.N.I. N° 30.090.181, con domicilio en Pje. Vitulo N° 454 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será destinado a la compra de mercadería para la instalación de un negocio de venta de artículos de limpieza, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 8º.- Otórgase a la señora Curdi, Nancy Esther, D.N.I. N° 14.549.418, con domicilio en Santa Rosa N° 1220 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Dos Mil Novecientos (\$ 2.900.-), que será destinado a la compra de una remalladora, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 9°.- Otórgase al señor Vega, Germán Geremía, D.N.I. N° 34.884.392, con domicilio en José Serrano 615 B° Alberdi de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500), que será destinado a la compra de una soldadora en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 10°.- Otórgase al señor Martínez, Ramón Antonio, D.N.I. N° 14.334.299, con domicilio en Pje. Aconquija N° 3342 de la ciudad de Río Cuarto un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) que será destinado a la compra de herramientas de jardinería, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 11°.- Otórgase a la señora Bonatto, Graciela Amelia, D.N.I. N° 13.268.585, con domicilio en Juan José Paso N° 922 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Dos Mil Novecientos (\$ 2.900.-), que será destinado a la compra de una máquina de coser para realizar tareas de costura, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 12°.- Otórgase a la señora Cover, Daniela Soledad, D.N.I. N° 33.825.592, con domicilio en J.M. Serrano N° 166 de la ciudad de Río Cuarto un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Dos Mil Novecientos (\$2.900), que será destinado a la compra de máquina remalladora para realizar trabajos de costura en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 13°.- Otórgase a la señora Viltez, Silvana Lorena, D.N.I. N° 29.893.266, con domicilio en Pérez Bulnes N° 1697 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Dos Mil Novecientos (\$ 2.900.-), que será destinado a la compra de un freezer para la conservación de alimentos destinados a la venta, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 14°.- Otórgase a la señora Pardo, Susana Miriam, D.N.I. N° 26.006.083, con domicilio en Pje. Famatina N° 2057 de la ciudad de Río Cuarto un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Tres Mil (\$3.000) que será destinado a la instalación de un gimnasio, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 15°.- Otórgase al señor Riva, César David, D.N.I. N° 27.933.983, con domicilio en Pje. Mar Chiquita N° 485 de la ciudad de Río Cuarto un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Tres Mil (\$3.000) que será destinado a la compra de una máquina soldadora, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 16°.- El gasto que demande el cumplimiento de los artículos de la presente Ordenanza, se imputarán a las partidas correspondientes al Programa Presupuestario 08.804.99 (Fondo para el desarrollo Productivo) del Presupuesto de Gastos vigente.





ARTICULO 17º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de agosto de 2011.-

GUILLERMO NATALI; Vicepresidente 2º a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3210/11
26 de agosto de 2011

ARTÍCULO 1º. MODIFICASE la cláusula 4º del contrato de Locación de servicios de la Dra. Melina Emilia LUCERO, suscripto en función del Decreto N° 2762/11, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"Cláusula 4º: ...A fin de posibilitar el compromiso asumido por la profesional, la Municipalidad de Río Cuarto, cede en comodato el inmueble donde funciona el Centro Periférico número doce (12) de esta ciudad, estando comprendida en la cesión las instalaciones, equipamiento, instrumental, muebles y útiles que se relacionan en el Anexo II, el que suscripto por los contratantes forma parte del contrato. La contratante canalizará, a través del profesional, todos los aspectos relativos al funcionamiento del Dispensario. Que la Prestadora efectuara sus tareas profesionales donde le indique la Municipalidad, en este caso el Centro Periférico número doce (12) como así también deberá efectuar las suplencias que se produzcan en las distintas dependencias del servicio de salud de la Municipalidad, con el cargo correspondiente en las respectivas liquidaciones profesionales que por esta circunstancias se generen. La Municipalidad se reserva el derecho de modificar el lugar de la prestación previo aviso con setenta y dos (72) horas de anticipación. Que la Prestadora compartirá el comodato con los siguientes profesionales: Olaya María MAYOL (clínica médica) y Mario César MANSILLA."

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3211/11
26 de agosto de 2011

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del Dr. Pablo Enrique LÓPEZ LALLANA, D.N.I. N° 23.458.960, a partir de la visación por parte del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, para que cumpla tareas en el consultorio externo del Centro de Salud, prestaciones de valoración diagnóstica y post operatoria de los pacientes que deban ser intervenidos quirúrgicamente, en el marco del convenio firmado entre la Municipalidad de Río Cuarto y la Fundación UNMMEP - "Operación Milagro", con una retribución de Pesos sesenta (\$60) por cada una de las prácticas que realice, según la cantidad de pacientes derivados desde la Subsecretaría de Salud, exceptuándolo de lo establecido por el Decreto N° 1099/09 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa 0420-Subprograma 01 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 5381)

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3212/11
26 de agosto de 2011

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la "Gala Show de Natacha Strachwitz" que se llevará a cabo el día 2 de septiembre del corriente en las instalaciones del Teatro Municipal.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; FRANCISCO VARELA GEUNA; Secretario de Desarrollo Humano





DECRETO N° 3213/11
26 de agosto de 2011

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE a la Asociación Vecinal Barrio Paraíso un aporte económico no reintegrable de Pesos cinco mil (\$5.000) destinados a adquirir para el Jardín Maternal "El Paraíso Encantado", material pedagógico, útiles y elementos de trabajo; además de ello adaptar el jardín para época de verano, restaurando y pintando los juegos, realizando la limpieza general del patio, desinfección etc.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente serán imputados al Programa- Subprograma 0211-01 del Presupuesto de Gastos vigente (F.U.A.P. N° 5409).

ARTÍCULO 3°.- La Asociación Vecinal Barrio Paraíso, deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3214/11
26 de agosto de 2011

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del Dr. Roberto Edmundo RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 17.733.933, a partir de la visación por parte del Tribunal de Cuentas y por el término de dos (2) años, para que cumpla tareas en el servicio de clínica médica en el consultorio externo del Centro Periférico N° 14, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, con una retribución mensual en concepto de honorarios según fórmulas polinómicas incluidas en el Anexo I que forma parte integrante del contrato respectivo, exceptuándolo de lo establecido por el Decreto N° 1099/09 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la partida Honorarios Médicos, Sanitarios y Asistenciales 03-04-02- Programa 0420- Subprograma 0, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3215/11
26 de agosto de 2011

ARTÍCULO 1°. INCORPÓRANSE como pasantes no rentados, para desempeñar tareas en el Ente Municipal de Obras Sanitarias, en virtud del convenio de pasantías firmado con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, aprobado por Ordenanza N° 1077/99, a las personas que se enumeran a continuación:

Apellido y Nombre	Documento
Ana Lucia BABINI	D.N.I. N° 38.281.047
Sofía Melina AYASSA	D.N.I. N° 38.280.904
Agustín Gabriel GIGENA	D.N.I. N° 38.882.759
Facundo Gabriel HERNANDEZ	D.N.I. N° 38.731.053

ARTÍCULO 2°. Los pasantes mencionados en el artículo precedente se incorporarán a partir de la fecha de autorización de la pasantía por parte de la Subsecretaría de Recursos Humanos y por el término de 2 (dos) meses, exceptuándolos del Decreto N° 1099/09 y modificatorios

ARTÍCULO 3°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





DECRETO N° 3216/11
26 de agosto de 2011

ARTÍCULO 1°.- TRANSFIERESE desde la Secretaría de Intendencia, Dirección Gral. de Protocolo, Programa- Subprograma 0102.99, FUAP N° 5775, a la Fundación Río Cuarto para el Desarrollo Local Regional, hasta la suma de Pesos sesenta mil (\$ 60.000), a fin de solventar parte de los gastos que se originaron en función de los diferentes eventos que se realizan, en conjunto, con las diferentes áreas del Municipio y en los que participan la comunidad de Río Cuarto.

ARTÍCULO 2°.- Remítase las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas Municipal en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100, Inciso 2), de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 3217/11
26 de agosto de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1215/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1215/11

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 18 de la Ordenanza N° 1152/11, en los siguientes términos:

"Artículo 18°.- Otórgase a la señora Analía Patricia Cisneros, D.N.I. N° 24.352.589, con domicilio en Pje. Público 1130 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Dos Mil Novecientos (\$ 2.900-), que será destinado a la compra de una máquina remalladora para la confección de ropa, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de agosto de 2011.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

DECRETO N° 3218/11

26 de agosto de 2011

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a GAMSUR SEM a suscribir la cesión de los contratos, que tienen por objeto los servicios de higiene urbana y de atención y mantenimiento de alumbrado público y semáforos en la ciudad de Río Cuarto, autorizados mediante ordenanza N° 705/10 y modific., a favor de la Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A. COTRECO.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte; SERGIO OMAR
GARNERO; Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos*

DECRETO N° 3219/11

29 de agosto de 2011

ARTICULO 1°.- EXCLUYASE como beneficiarios para la adquisición de terrenos establecidos en el Régimen Especial de Venta de Terrenos creado por Ordenanza N° 911/10 a las personas físicas que se enumeran en el listado que como Anexo I forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*





ANEXO I

APELLIDO	NOMBRE	TIPO DOCUMENTO	Nº DOCUMENTO
CHAVEZ	MIGUEL ANGEL A.	DNI	22.233.071
BUSTOS	FERNANDO CRISTIAN	DNI	34.884.200
ALANIZ	ELSA NOEMI	DNI	31.710.322
BALDEVENITO	ROQUE MAURICIO	DNI	25.313.474
CELALLES	GRACIELA NANCY	DNI	21.383.081
BLANC	JORGE ALEJANDRO	DNI	31.904.809
CATTANA	JIMENA NATALIA	DNI	27.933.789
FARIAS	CLAUDIA BEATRIZ	DNI	28.706.112
OLIVERO	SILVIA ESTER	DNI	22.338.193
NAVARRO	MARIA OLGA	DNI	28.579.580
IRENE	MARIA GABRIELA	DNI	21.694.407
FERREYRA	SERGIO MARCELO	DNI	23.107.317
ELIZONDO JUAN	JUAN CARLOS	DNI	27.574.374
GARINO	GLORIA ESTHER	DNI	12.144.137
GONZALEZ	ANTONIO SANTIAGO	DNI	20.534.618
CARRANZA	LUCAS MATIAS	DNI	30.030.281
BRITOS	NESTOR ROMAN	DNI	32.015.091
CURLETTO RISATTI	CRISTIAN JAVIER	DNI	27.895.685
GARINO	ALBERTO MAURICIO	DNI	5.270.365
BOTTA	EDUARDO JOSE EZEQUIEL	DNI	30.090.498
INTRA	PABLO EZEQUIEL	DNI	33.221.368
VERGARA	HECTOR RAMON	DNI	30.063.244
FARIAS	BIBIANA RAQUEL	DNI	22.077.911
CACERES	ELIZABETH	DNI	21.998.146
IRIARTE	DANIEL EDUARDO	DNI	14.463.295
CORBALAN	DIEGO JESUS JAVIER	DNI	30.766.518
EHAGARAZ	MARIA LAURA	DNI	26.719.033
MIRAGLIO	CARLOS RODOLFO	DNI	27.093.576
ORTIZ	MARIELA	DNI	26.728.023
FAUVETY	CARINA ELISABETH	DNI	27.650.054
ORTIZ	JUAN EMILIO	DNI	28.796.181
GALLARDO	ROMINA GRACIELA	DNI	33.006.353
PEREZ	PABLO FERNANDO	DNI	24.783.566
GOMEZ	NESTOR ARIEL	DNI	27.336.901
ROMERO	CRISTIAN WALTER	DNI	30.538.025
MERILES	ARIEL ARISTIDES	DNI	24.268.925
ALVAREZ	MARTIN MAXIMILIANO	DNI	30.200.163
MUÑOZ	JUANA ESTHER	DNI	6.401.807
MEDINA	VICTOR HUGO	DNI	18.393.724
LOPEZ	MATIAS JOSE	DNI	29.347.774
BRINGAS	CLAUDIA BEATRIZ	DNI	16.654.497
RAMIREZ	JORGE LUIS	DNI	16.650.807
PONCE	RODRIGO GASTON	DNI	33.501.236
NAVARRO	GILBERTO DANIEL	DNI	28.828.585

PARDO	JOSE RICARDO	DNI	18.061.213
CUESTA	EDGARDO E.	DNI	13.727.470
PEREZ	FEDERICO GASTON	DNI	28.579.698
MUÑOZ	GERMAN ESTEBAN	DNI	31.383.506
VILA	MARIA JOSE	DNI	29.966.364
PASTEN	CARLOS GERARDO	DNI	29.087.621
BENITEZ	ELIANA LUDMILA	DNI	30.346.778
ZABALA	JUAN CARLOS	DNI	22.338.154
SALDAÑO	FACUNDO DANIEL	DNI	30.990.285
MOLAIOLI	GUSTAVO	DNI	17.412.966
MORENO	EZEQUIEL EDUARDO	DNI	17.733.897
OVIEDO	CLAUDIA MARIA	DNI	20.700.210
SPOSETTI	MARIA FERNANDA	DNI	26.085.151
COBOS	LAUREANO	DNI	25.698.521
HERRERA	CRISTIAN EZEQUIEL	DNI	30.346.602
RIVAROLA	HUGO MARIO	DNI	10.437.083
LUCERO	FERNANDO LUIS	DNI	33.233.208
RAMALLO	RUTH EDITH	DNI	20.395.096
GODOY	CARLOS ALBERTO	DNI	21.407.405
ORTIZ	ROSA FELISA	DNI	20.080.828
AGUILAR MANSILLA	FERNANDO ARIEL	DNI	26.318.877
PAREDES	ANGELA GABRIELA	DNI	12.883.165
CASTILLO	ALBERTO MARTIN	DNI	22.856.476
PINTO	EDUARDO DAVID JESUS	DNI	26.907.913
GONZALEZ	NORMA MARIA	DNI	12.134.140
PANUCCIO	PATRICIA LORENA	DNI	27.895.346
SERAFIN	MONICA VIVIANA	DNI	25.698.872
LOPEZ	SOFIA ANTONIA	DNI	14.505.045
LAGOS	MARIA LAURA	DNI	26.925.662
OJEDA DE URUBE	DANIEL ANIBAL	DNI	93.789.195
TUNINETTI	JULIO CESAR	DNI	29.402.378
OCAMPO	JUAN ALBERTO	DNI	17.649.817
LOPEZ	ADRIANA MONICA	DNI	13.955.693
BAZAN	DIEGO ANDRES	DNI	23.387.351
RIQUELME	NILDA NOEMI	DNI	21.176.539
ARIÑO	MARIANA MARGARITA	DNI	28.705.992
DURQUET	SANDRA DANIELA	DNI	17.866.922
VARGAS	WALTER DARIO	DNI	23.446.030
SARATE	MAXIMIANO F	DNI	20.722.235
RICORDI	SILVIO AGUSTIN	DNI	27.185.445
AZRIEL	ADRIANA BEATRIZ	DNI	16.440.761
LEPORE	JUAN MARCELO	DNI	25.698.832
BORGARELLO	AMILCAR SILVESTRE	DNI	28.259.052
NAVEDA	HUGO DAVID	DNI	28.263.154
NAVEDA	LUIS ENRIQUE	DNI	8.238.124
CACERES	MONICA EDITH	DNI	16.329.049
AVILA	VILMA BEATRIZ	DNI	23.954.256
PEREZ	ANALIA	DNI	27.895.734
ANDRADA	HECTOR DARIO	DNI	30.095.306





SALVI	ALFREDO R.	DNI	14.334.710
BRITO	PAOLA GENARA	DNI	25.698.862
GUERRA ORTIZ	LILIANA LUCIA	DNI	23.977.335
DOMINGUEZ	GUSTAVO HECTOR	DNI	11.960.427
MARTUCELLI	RICARDO WILFREDO	DNI	92.453.099
ZABALA	VICTOR LUCAS	DNI	32.000.745
MIOTTI	DANIEL S	DNI	20.326.106
CARRANZA	JOSE MARIA	DNI	12.411.279
GONZALEZ	JUAN LEOCADIO	DNI	26.990.744
FERNANDEZ	CRISTIAN JUAN JESUS	DNI	23.436.976
MORENO	JOSE FABRICIO	DNI	28.821.334
VIDAL LOBOS	CRISTIAN DAVID	DNI	31.029.144
SOMMA	CRISTINA LEONOR	DNI	26.466.607
DI SANTO	MARCELO RUBEN	DNI	18.468.261
MARTEL	ANGIE GABRIELA	DNI	33.814.233
ARIAS	DIEGO GASPAR	DNI	32.015.140
RODRIGUEZ	FEDERICO HERNAN	DNI	33.814.360
GREGOTTI	LUCIANO FABIAN	DNI	33.501.227
CHAVEZ	VIVIANA ANTONIA	DNI	29.453.146
D'ERAMO	JUAN MANUEL	DNI	24.348.854
TISSERA	FRANCO GERMAN	DNI	26.163.888
BECCHERO	SILVIA LORENA	DNI	31.248.566
RIVA	NICOLAS ALEJANDRO	DNI	34.884.232
DEGIOVANNI	JUANA HERMELINDA	DNI	16.698.573
CUELLO	CLAUDINA BEATRIZ	DNI	17.576.503
LOPEZ	NICOLAS SEBASTIAN	DNI	29.402.337
CHIRINO	FRANCISCO LUIS	DNI	25.195.469

DECRETO N° 3220/11
29 de agosto de 2011

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE el pago de la suma total de Pesos mil seiscientos ochenta y siete con trece ctvos. (\$1.687,13) para que por intermedio de la Tesorería Municipal se proceda a depositar judicialmente los honorarios, gastos e intereses regulados a favor del Dr. Armando Oscar CARBONETTI mediante sentencia N° 102 de fecha 20 de octubre de 2010 dictado por la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Amanda WINTER de CORDERO, planilla de honorarios, gastos e intereses, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO C/ TELECOM ARG STET. FRANCE - DEMANDA EJECUTIVA".

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será imputado al Programa 2299 - Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP N° 5533).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 3221/11
29 de agosto de 2011

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE el pago de la suma total de Pesos mil trescientos cuarenta y seis con ochenta y nueve ctvos. (1.346,89) para que por intermedio de la Tesorería Municipal se proceda a depositar judicialmente los honorarios, gastos e intereses regulados a favor del Dr. César Ignacio AVENDAÑO mediante sentencia N° 2 de fecha 25 de abril de 2011, dictado por el Juzgado Civil, Comercial y Familia de 5° Nominación, Prosecretaria Dra. Luciana SABER, planilla de honorarios e intereses actualizada a la fecha, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO C/ VITULLI DE CAPPELLI ANGELA, LJUBICH CARLOS CESAR, CASAGRANDE GLADYS FLORENCIA, VITULLIANA, VITULLI DE VALENTINI CARMEN, VITULLI CLORINDO, VITULLI NICOLÁS, VITULLI DE NEGRITO MARGARITA Y VITULLI TERESA - DEMANDA EJECUTIVA"

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será imputado al Programa 2299 - Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP N° 5537).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 3222/11
29 de agosto de 2011

ARTÍCULO 1°.- TENGASE por integrado "Consejo Consultivo para el Desarrollo Ambiental Sustentable" de acuerdo con lo establecido en los artículos 3°, 4° y 5° de la Ordenanza 801/10, por las siguientes personas y con las funciones que para cada caso se determina:

- en representación del DEM como Miembro Titular:

Miembro Titular	Función
Sra. Florencia Sofía SERENO	Secretaria

- en representación de las instituciones -afines a la temática- de la ciudad de Río Cuarto, inscriptas en el Registro Municipal de Entidades de Participación Ciudadana (RE.M.E.P.A.C.)

Institución - Miembro Titular	Función
AMCOA - Sra. Ariadna MARCHETTA	Coordinador Alterno
ÑANCU - Sr. Eduardo ALVAREZ	Consejero
CLUB CONQ. SCOUTISMO- Sra. Jéssica AVILA	Consejero
ESCUELA AGRONOMIA - Sra. Sandra ARDITTI,	Consejero
GALILEO GALILEI - N. MEDIO - Sra. Vilma ESPAÑON	Consejero
GRANJA SIQUEM - Sr. Manuel SCHNEIDER	Consejero
BOMBEROS VOLUNT. - Sr. Rogelio FERRARIO	Consejero
ASOC. BIENEST. ANIMAL (ABA) - Sra. Laura COTER	Consejero
ASOC. CONSERV. FAUNA DEL SUR CBES.- Sr. Daniel BUSTOS	Consejero
WICHAN RANQUEN- Sr. Franco ALTAMIRANO	Consejero
COM. ECOLOGIA MEDIOAMBIENTE VEC. - Sr. Pedro DE YONG	Consejero
ECOCLUBES - Sr. Ivan VOLONTE	Consejero
SCOUT CUMELCAN MAPU - Sr. Mario OVIEDO	Consejero
SCOUT N° 519 - NTRA SRA. DE FATIMA - Sr. Santos SOFFLI	Consejero
CTRO. DE ESTUDIANTES DE AGRON.- Sr. Javier VAQUERO	Consejero
CRIADORES RIOCUART. OVEJERO ALEM. - Sr. Alexis BERNARDES	Consejero
ADIESTRADORES DE CANES- Sr. Claudio BUSTOS	Consejero
APARC - PROTECTORES DE ANIMALES - Sra María CHIARVETTO	Consejero
SOS REFUGIO PARA ANIMALES - Sra. Verónica PICCO	Consejero
CLUB DEL FALCON - Sra. Roxana CAPANNI	Consejero
FORO DE PROFESIONALES DE RIO IV - Sra. Carla GODIO	Consejero
ASOPROVIDA - Sra. Andrea PORPORATO	Consejero

ARIS - ATREVERSE (DONGS) - Sr. Rubén FAUSTO	Consejero
PARTICULAR RECICLADO- Sr. Horacio CONTRERAS	Consejero
FUNDACION ECOLOGIA SOLIDARIA- Sra. Carolina GRANDO	Consejero
PARQUE ECOLOGICO URBANO- Sra. Miriam RODRIGUEZ	Consejero
COLEGIO. ANGELES CUSTODIOS- Sra. Mariela VIALE	Consejero
UNRC - RECTORADO - Sr. Marco TARGHETTA	Consejero
SER -Sr. Luis VILCHE	Consejero
ASOC. ING. AGRONOMOS SUR DE CBA. - Sr. Eduardo ZACCHI	Consejero
JARDINES M. DEL N. JESUS / ROS. VERA - Sra. Betiana SEQUEIRA	Consejero
INTA RIO CUARTO- Sr. José R. MARCELLINO	Consejero
NATURALEZA VIVA - Sr. Ramón SERRACIN	Consejero
D.N.I INGENIERIA- Sr. Martín Patricio LANZA	Consejero
PARTICULAR RECICLADO - Sra. M. Jéssica CUAGLIA	Consejero
CONYDES - Sra. Florencia PIACENZA	Consejero
EDECOM - Sr. Marcelino CARRANZA	Consejero



ARTICULO 2°.- Remítase copia del presente a cada bloque político que integra el Consejo Deliberante, solicitándose la nómina de las personas designadas para integrar el Consejo Consultivo para el Desarrollo Ambiental Sustentable, en virtud de lo establecido en la Ordenanza 801/10.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. HUMBERTO A. BENEDETTO;
Secretario de Desarrollo Comunitario*

DECRETO N° 3223/11
30 de agosto de 2011

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la donación efectuada por el Sr. Faustino Pallero, L.E N° 6.657.316, Presidente de la Comisión Directiva del Club Atlético Correo y Comunicaciones, consistente en fracciones de terreno identificadas catastralmente en el contrato de donación, que como Anexo Único, se acompaña al presente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 3224/11
30 de agosto de 2011



ARTÍCULO 1º.- EXCEPTÚASE de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios, el monto que se abona en concepto de honorarios por la locación de servicios al Sr. José Carlos GASO, D.N.I. N° 14.566.120, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 04479/11, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2º.- La excepción efectuada en el artículo precedente alcanza las futuras prórrogas que se pudieran realizar; mientras no superen la suma de Pesos tres mil (\$3.000).

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 3225/11
30 de agosto de 2011

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1212/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1212/11

ARTICULO 1º.- Otórgase a la Fundación Clínica de la Familia, un aporte de Pesos Cuatro Mil Ochocientos (\$ 4.800), a abonarse en cuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas, la primera en el mes de agosto del corriente año, de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200) cada una; destinado a solventar el gasto de tratamiento de rehabilitación de la drogodependencia para el señor Quevedo, Jairo Damián. A cuyo fin se designa al señor Amado Ángel Pauletti, D.N.I. 20.570.799 Presidente de la Fundación mencionada, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1º se imputarán a las partidas correspondientes del Programa "Consejo Consultivo de Prevención y Lucha contra la Drogadependencia" del Concejo Deliberante, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de agosto de 2011.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; RICARDO MUÑOZ;
Prosecretario a/c de Secretaría*

DECRETO N° 3226/11
30 de agosto de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1214/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1214/11

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Jéscica Beatriz Lucero, D.N.I. N° 33.885.677, un aporte económico de Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta (\$ 1.250-), destinado a solventar gastos ocasionados por una cirugía de sondaje de ojo derecho de su hija de un año Tatiana Ortiz, D.N.I. N° 50.336.873, debiendo la señora Jéscica Beatriz Lucero presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de agosto de 2011.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; RICARDO MUÑOZ;
Prosecretario a/c de Secretaría*

DECRETO N° 3227/11
30 de agosto de 2011





ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE un subsidio para la ejecución de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural, vecinos de Pasaje Acevedo al 2800 entre calles Santa Rosa y Remedios de Escaladas, por la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000), cuyo representante es el Sr. Javier Enrique Suárez, D.N.I. N° 22.843.377.

ARTÍCULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo 1° será abonado en un solo pago, al momento de la firma del acta de inicio de obra. Dicha acta deberá estar firmada por el Inspector de obra, los vecinos representantes y la empresa constructora.

ARTÍCULO 3°.- El monto en cuestión será destinado al pago de la Empresa Lencinas Constructora, empresa contratista de la obra. Asimismo el representante de los vecinos deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante el Departamento Gas Natural, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 4°.- Impútese la erogación originada en el artículo 1° al Programa 0503 - Subprograma 02 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 5453).

ARTÍCULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

DECRETO N° 3228/11
30 de agosto de 2011

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE a la Sra. Analía Verónica FLORES, D.N.I. N° 25.471.573, de calle Islas Georgias N° 136, un subsidio por la suma de Pesos siete mil quinientos (\$ 7.500) a efectos de ser aplicado al pago del Sr. Omar CHIARAMELLO (gasista matriculado) por las tareas de instalación de la red interna de gas natural para dicho domicilio, la compra de los materiales así como todo gasto necesario a tal fin.

ARTÍCULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo precedente será abonado en dos pagos a saber:

- Al momento de inicio de la obra se realizará un primer pago de Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500), correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, el inspector de obra y la beneficiaria.
- Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, se realizará el segundo y último pago de Pesos cuatro mil (\$4.000), labrándose el acta de final de obra y adjuntándose copia de la constancia de la habilitación. Dicha acta también deberá estar firmada por el matriculado, el inspector de obra y la beneficiaria.

La beneficiaria deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3°. Impútese la erogación originada por lo dispuesto en el presente decreto, al Programa 0503 - Subprograma 02 del Presupuesto de Gastos 2011. (FUAP N° 5450).

ARTÍCULO 4°. Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 6°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

DECRETO N° 3229/11
30 de agosto de 2011

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE a la Sra. Ignacia Beatriz DÍAZ, D.N.I. N° 12.219.172, de calle Pasaje La Forge N° 2926, un subsidio por la suma de Pesos cinco mil ochocientos trece (\$ 5.813) a efectos de ser aplicado al pago del Sr. José Musle Martina (gasista matriculado) por las tareas de instalación de la red interna de gas natural para dicho domicilio, la compra de los materiales así como todo gasto necesario a tal fin.





ARTÍCULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo precedente será abonado en dos pagos a saber:

- Al momento de inicio de la obra se realizará un primer pago de Pesos dos mil seiscientos trece (\$ 2.613), correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, el inspector de obra y la beneficiaria.
- Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, se realizará el segundo y último pago de Pesos tres mil doscientos (\$3.200), labrándose el acta de final de obra y adjuntándose copia de la constancia de la habilitación. Dicha acta también deberá estar firmada por el matriculado, el inspector de obra y la beneficiaria.

La beneficiaria deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3°. Impútese la erogación originada por lo dispuesto en el presente decreto, al Programa 0503 - Subprograma 02 del Presupuesto de Gastos 2011. (FUAP N° 5446).

ARTÍCULO 4°. Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 6°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

DECRETO N° 3230/11
30 de agosto de 2011

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE a la Sra. Sandra Malvina BENEGAS, D.N.I. N° 21.718.120, de calle Ruy Díaz de Guzmán N° 863, un subsidio por la suma de Pesos siete mil cuatrocientos (\$ 7.400) a efectos de ser aplicado al pago del Sr. Omar CHIARAMELLO (gasista matriculado) por las tareas de instalación de la red interna de gas natural para dicho domicilio, la compra de los materiales así como todo gasto necesario a tal fin.

ARTÍCULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo precedente será abonado en dos pagos a saber:

- Al momento de inicio de la obra se realizará un primer pago de Pesos tres mil novecientos (\$ 3.900), correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, el inspector de obra y la beneficiaria.
- Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, se realizará el segundo y último pago de Pesos tres mil quinientos (\$3.500), labrándose el acta de final de obra y adjuntándose copia de la constancia de la habilitación. Dicha acta también deberá estar firmada por el matriculado, el inspector de obra y la beneficiaria.

La beneficiaria deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3°. Impútese la erogación originada por lo dispuesto en el presente decreto, al Programa 0503 - Subprograma 02 del Presupuesto de Gastos 2011. (FUAP N° 5449).

ARTÍCULO 4°. Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 6°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

DECRETO N° 3231/11
30 de agosto de 2011

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE a la Sra. Elena Sara VECCHIO, D.N.I. N° 18.009.192, de calle Mártires Riocuartenses N° 2042, un subsidio por la suma de Pesos siete mil cien (\$ 7.100) a efectos de ser aplicado al pago del Sr. Omar CHIARAMELLO (gasista matriculado) por las tareas de instalación de la red interna de gas natural para dicho domicilio, la compra de los materiales así como todo gasto necesario a tal fin.





ARTÍCULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo precedente será abonado en dos pagos a saber:

- Al momento de inicio de la obra se realizará un primer pago de Pesos tres mil trescientos (\$ 3.300), correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, el inspector de obra y la beneficiaria.
- Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, se realizará el segundo y último pago de Pesos tres mil ochocientos (\$3.800), labrándose el acta de final de obra y adjuntándose copia de la constancia de la habilitación. Dicha acta también deberá estar firmada por el matriculado, el inspector de obra y la beneficiaria.

La beneficiaria deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3°. Impútese la erogación originada por lo dispuesto en el presente decreto, al Programa 0503 - Subprograma 02 del Presupuesto de Gastos 2011. (FUAP N° 5452).

ARTÍCULO 4°. Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 6°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

DECRETO N° 3232/11
31 de agosto de 2011

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE la celebración de los convenios con las asociaciones vecinales y ONGs, que figuran en el Anexo Único (Servicio Descentralizado de Guarderías), el que forma parte integrante del presente, por el período septiembre a noviembre de 2011 inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la confección y firma de los convenios respectivos, con la modalidad y en los términos que la Ordenanza 222/96 establezca.

ARTÍCULO 3°.- Instrúyase a la Secretaría de Economía para que los montos indicados en el Anexo Único, que pertenecen al mes de septiembre, sean efectivizados o transferidos a cooperativas según corresponda, en forma anticipada.

ARTÍCULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán en el Programa 0210 - Subprograma 03 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP Nros 5738, 5739, desde 5742 al 5774 inclusive).

ARTÍCULO 5°.- Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
Secretaría de Desarrollo Humano
Subsecretaría de Salud

RÍO CUARTO, 24 de Agosto de 2011.-

Sra. Dora FELICI
Subdirectora de DESPACHO
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
S / D

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a Usted, a los fines de solicitarle se publique en el próximo Boletín Oficial, la siguiente información relacionada con el llamado a Licitación que desde ésta Subsecretaría convocamos, a los fines de Contratar el Servicio de Emergencias por Unidad Móvil.

MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
SUBSECRETARIA DE SALUD

LICITACION PUBLICA Nº 01/2011

Motivo: Contratación del SERVICIO DE EMERGENCIAS por Unidad Móvil.

Consultas y adquisición del Pliego: Subdirección Gral. de Compras –
Calle Mendoza 753 Tel: 4671192/193/320.

Fecha y hora de apertura: 30/09/2011 - 12:30hs

Lugar de apertura: Oficina de la Subdirección Gral. de Compras

Valor del Pliego: \$ 2500 (Pesos dos mil quinientos)

Cabe aclarar que el mismo, también ha sido publicado en un medio gráfico local (Punta) y provincial (La Mañana de Cba), como lo establece la normativa de llamados a Licitaciones Públicas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Dr. Gabriel Fco. ABRILE
Coordinador Proyecto Salud
Subsecretaría de Salud

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 1 de septiembre de 2011.